



Consejo de la Judicatura del Estado

### VISITADURIA GENERAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
06 ABR 2022  
RECIBIDO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA

06 ABR 2022

Oficio No. 32/2022 MEXICALI, B.C.  
Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Mixto de San Quintín, B. C.



### LICENCIADA SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA

Consejera Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7o. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, envío **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, practicada al **Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Quintín, del Partido Judicial de Ensenada B. C.**, los días 22 y 23 de Marzo de 2022 misma que consta de **27 fojas escritas por ambos lados y 1 por el anverso**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

**Primero:** El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

**Segundo:** Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.

**Tercero:** De la revisión del Libro de Promociones, se detectaron **56** promociones en el Área Civil y **02** en el Área Penal, siendo las siguientes promociones:

### PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO ÁREA CIVIL

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCION	FECHA TURNADA PROMOCIÓN	NUMERO REGISTRO	CORRESPONDIENTE A SECRETARIA
1	181/2022	15/03/2022	17/03/2022	1932	I
2	233/2018	16/03/2022	17/03/2022	1954	I
3	194/2017	15/03/2022	22/03/2022	1904	I
4	47/2019	18/03/2022	22/03/2022	2029	I
5	302/2020	17/03/2022	22/03/2022	2008	I
6	509/2020	18/03/2022	22/03/2022	2018	I
7	515/2018 (Cuadernillo 63/2021)	18/03/2022	22/03/2022	2035	I
8	334/2020	16/03/2022	22/03/2022	1972	I
9	334/2020	18/03/2022	22/03/2022	2039	I
10	44/2022	09/03/2022	22/03/2022	1763	I
11	44/2022	10/03/2022	22/03/2022	1778	I
12	44/2022	15/03/2022	22/03/2022	1894	I
13	44/2022	17/03/2022	22/03/2022	2007	I
14	78/2022	18/03/2022	22/03/2022	2034	I
15	743/2021	16/03/2022	22/03/2022	1957	I
16	784/2021	16/03/2022	22/03/2022	1958	I
17	792/2021	18/03/2022	22/03/2022	2038	I

18	239/2020	18/03/2022	22/03/2022	2040	I
19	132/2021	08/03/2022	22/03/2022	1701	I
20	132/2021	14/03/2022	22/03/2022	1854	I
21	133/2022	17/03/2022	22/03/2022	2010	I
22	186/2022	17/03/2022	22/03/2022	2012	I
23	187/2022	18/03/2022	22/03/2022	2016	I
24	352/2020	18/03/2022	22/03/2022	2015	I
25	44/2022	10/03/2022	Pendiente Turnar	1722	II
26	65/2022	10/03/2022	Pendiente Turnar	1804	I
27	715/2021	11/03/2022	Pendiente Turnar	1875	II
28	394/2021	15/03/2022	Pendiente Turnar	1899	I
29	191/2020	15/03/2022	Pendiente Turnar	1900	II
30	289/2021	15/03/2022	Pendiente Turnar	1905	II
31	151/2022	15/03/2022	Pendiente Turnar	1914	I
32	137/2021	15/03/2022	Pendiente Turnar	1926	I
33	148/2022	15/03/2022	Pendiente Turnar	1927	I
34	675/2021	17/03/2022	Pendiente Turnar	1976	II
35	77/2022	17/03/2022	Pendiente Turnar	1978	II
36	11/2022	17/03/2022	Pendiente Turnar	1991	I
37	164/2015	17/03/2022	Pendiente Turnar	2001	I
38	04/2021	18/03/2022	Pendiente Turnar	2014	II
39	413/2020	18/03/2022	Pendiente Turnar	2019	I
40	212/2019	18/03/2022	Pendiente Turnar	2021	I
41	392/2019	18/03/2022	Pendiente Turnar	2023	II
42	116/2022	18/03/2022	Pendiente Turnar	2024	II
43	404/2021	18/03/2022	Pendiente Turnar	2025	II
44	737/2021	18/03/2022	Pendiente Turnar	2026	I
45	688/2012	18/03/2022	Pendiente Turnar	2027	II
46	721/2010	18/03/2022	Pendiente Turnar	2028	II
47	95/2022	18/03/2022	Pendiente Turnar	2030	II
48	95/2022	18/03/2022	Pendiente Turnar	2031	II
49	537/2021	18/03/2022	Pendiente Turnar	2032	I
50	326/2015	18/03/2022	Pendiente Turnar	2033	II
51	488/2020	18/03/2022	Pendiente Turnar	2036	II
52	685/2021	18/03/2022	Pendiente Turnar	2041	II
53	151/2022	18/03/2022	Pendiente Turnar	2042	I
54	364/2015	18/03/2022	Pendiente Turnar	2043	I
55	596/2018	18/03/2022	Pendiente Turnar	2044	I
56	Queja 01/2021	18/03/2022	Pendiente Turnar	2045	II

### PROMOCIONES PENDIENTES DE ACORDAR ÁREA PENAL

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCION	NÚMERO REGISTRO
1	98/2015	18/03/2022	106
2	98/2015	18/03/2022	107

**Cuarto:** Durante el periodo comprendido del 30 de Agosto de 2021 al 18 de Marzo de 2022, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, en el **Área Civil** se citaron **230** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **188** sentencias definitivas, **28** sentencias interlocutorias y en el **Área Penal** se citaron **14** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **12** sentencias definitivas, **02** sentencias interlocutorias.

**Quinto:** El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, reporta en el Área Civil **04** citaciones pendientes de dictar, correspondiendo **02** definitivas y **02** interlocutorias, y en el Área Penal **01** citación definitiva pendiente de dictar, siendo las siguientes:

SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE ÁREA PENAL				
	NUMERO DE CAUSA	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADA
1.	42/2018 (IV tomos)	Definitiva	02/03/2022	03/03/2022

SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE AREA CIVIL				
	NO. EXPEDIENTE	TIPO SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA
1.	488/2013	Definitiva	15/03/2022	17/03/2022
2.		Definitiva	11/03/2022	Fecha de Publicación 22/03/2022 Bol. 14,257
3.		Interlocutoria	16/03/2022	Fecha de Publicación 22/03/2022 Bol. 14,257
4.		Interlocutoria	17/03/2022	Fecha de Publicación de cita 23/03/2022

**Sexto:** El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, reporta en el **Área Civil 10** citaciones dejadas sin efectos para normar procedimiento, **08** definitivas y **02** interlocutorias y en el **Área Penal 04** Definitivas dejadas sin efectos para normar procedimiento, siendo los siguientes:

#### CITACIÓN DE SENTENCIAS QUE SE DEJAN SIN EFECTOS PARA NORMAR PROCEDIMIENTO ÁREA CIVIL

No.	Número de Expediente	Tipo de Sentencia	Fecha en que se dejó sin efectos	Visible a fojas del Libro de Sentencias
1.	345/2020	Definitiva	15/09/2021	93
2.	603/2018	Definitiva	22/10/2021	101
3.	449/2018	Definitiva	26/10/2021	103
4.	257/2019	Definitiva	14/02/2022	131
5.	563/2021	Definitiva	18/02/2022	133
6.	424/2020	Definitiva	25/02/2022	137
7.	505/2020	Definitiva	16/03/2022	141
8.	313/2020	Definitiva	17/03/2022	143
9.	562/2021	Interlocutoria	14/02/2022	282/283
10.	765/2021	Interlocutoria	15/03/2022	286/287

#### CITACIÓN DE SENTENCIAS QUE SE DEJAN SIN EFECTOS PARA NORMAR PROCEDIMIENTO ÁREA PENAL

	NUMERO DE CAUSA	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	SIN EFCTO
1.	339/2014	Definitiva	01/09/2021	22/09/2021
2.	338/2014	Definitiva	29/09/2021	13/10/2021

**Séptimo:** De la revisión de las Sentencias dictadas del **Área Civil** se revisaron 5 expedientes al azar, todas se dictaron dentro del término, siendo los siguientes expedientes: **31/2018, 449/2018, 242/2021, 460/2021 y 564/2021** y del **Área Penal** se revisaron 5 expedientes al azar, 04 se dictaron dentro del término, siendo las siguientes causas: **41/2017, 20/2019, 005/2020, 018/2019, excepto la causa penal 003/2017.**

**Octavo:** De la revisión al **Área de los Secretarios de Acuerdos del Área Civil y Penal** se desprende lo siguiente:

De la **Primera Secretaria Civil:** se programaron **275 audiencias**, de las cuales se celebraron 198 audiencias, 68 audiencias se difirieron y 09 audiencias canceladas; además de haber emitido 1,944 acuerdos, la agenda indicó el **23 de Junio de 2022** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes **64/2020, 493/2020, 054/2022, 257/2021 y 110/2022.**

De la **Segunda** Secretaria **Civil**: se programaron **276 audiencias**, de las cuales se celebraron 206 audiencias, 63 audiencias se difirieron y 07 audiencias canceladas; además de haber emitido 2,054 acuerdos, la agenda indica el **07 de Julio de 2022** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes **285/2021, 471/2021, 742/2021, 69/2022 y 287/2021**.

De la **Tercera** Secretaria **Penal**: se programaron **58 audiencias**, de las cuales se celebraron 44 audiencias y 14 audiencias se difirieron; la agenda indica el **07 de Abril de 2022** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes **11/2020, 28/2020, 02/2021, 24/2021 y 33/2020**.

De la revisión al **Área Penal y Civil de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

De la Actuaría del Área Penal: **Licenciada MIRIAM BAUTISTA MONTECINOS**, durante el periodo se le cargaron 489 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 475 expedientes, último expediente cargado # 54/2018 del 17 de marzo de 2022 y se constató que tenía 14 expedientes cargados pendientes de diligenciar, siendo el de mayor tiempo el 01/2020 de fecha 02 de Marzo de 2022, cita para ampliación de declaración de diversos testigos.

También durante el periodo se le cargaron 42 requisitorias para diligenciar, de los cuales diligenció 37 expedientes y 04 requisitorias sin diligenciar, última requisitoria cargada # 1028 del 11 de marzo de 2022 notificar ofendida audiencia de vista y el expediente de mayor tiempo 39/2021 relativa a la requisitoria 555 de fecha 14 de Febrero de 2022, notificar ofendido audiencia de vista.

Además de realizar funciones de notificadora del nuevo sistema de justicia penal adversarial, a quien durante el lapso que comprende la presente revisión le fueron cargados 417 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 271 expedientes, 047 no diligenciados y tenía 89 expedientes cargados pendientes de diligenciar.

De la Actuaría del Área Civil: **Licenciada CRUZ YANET MONTOYA CASTAÑEDA a partir del 14 de Marzo**, y del 07 de Octubre de 2021 al 12 de marzo de 2022 el **Lic. BALTHER JOSUE SILVA GALLEGOS**, durante el periodo se le cargaron 1,050 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 905 expedientes, 75 expedientes sin diligenciar/razonados y 57 parcialmente diligenciados, último exhorto cargado y pendiente de diligenciar # 33/2022 Local del 18 de marzo de 2022 y tenía 13 expedientes pendientes de diligenciar, siendo los siguientes:

#### **EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR**

	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>FECHA CARGA</b>	<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>
1.	715/2021	15/03/2022	Notificar visto y acuerdo
2.	138/2022	16/03/2022	Notificar fecha de audiencia
3.	431/2019	16/03/2022	Notificación
4.	11/2022	17/03/2022	Notificar reconvencción
5.	151/2022	17/03/2022	Emplazamiento
6.	505/2022	18/03/2022	Notificación
7.	410/2019	18/03/2022	Notificación por dejarse de actuar por más de 3 meses
8.	433/2021	18/03/2022	Notificar fecha para audiencia testimonial
9.	170/2022	18/03/2022	Notificar Inicio
10.	163/2022	18/03/2022	Notificar fecha para audiencia
11.	92/2022	18/03/2022	Notificar Sentencia
12.	56/2022	18/03/2022	Notificar Sentencia
13.	Exhorto local 33/2022	18/03/2022	Emplazamiento

De la Actuaría del Área Civil: **Licenciada ANGELA LÓPEZ PERALTA**, durante el periodo se le cargaron 1,040 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 927 expedientes, 51 expedientes sin diligenciar/razonados y 46 parcialmente diligenciados, último expediente cargado y diligenciado # 22/2022 del 18 de marzo de 2022 y tenía 16 expedientes pendientes de diligenciar, siendo los siguientes:

**EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	477/2021	16/03/2022	Emplazamiento
2.	1747/2001	16/03/2022	Notificación
3.	131/2022	16/03/2022	Emplazamiento
4.	Requisitoria 20/2022	17/03/2022	Emplazamiento a 3ro. Interesado
5.	306/2005	17/03/2022	Notificación por dejarse de actuar por 3 meses
6.	477/2008 Inc.	17/03/2022	Emplazamiento
7.	565/2017	17/03/2022	Notificación
8.	147/2022	18/03/2022	Visto Ministerio Publico
9.	150/2022	18/03/2022	Notificación
10.	Exhorto 100/2022	18/03/2022	Emplazamiento
11.	23/2022	18/03/2022	Notificar Sentencia
12.	622/2021	18/03/2022	Notificar Sentencia
13.	674/2021	18/03/2022	Notificar Sentencia
14.	171/2022	18/03/2022	Notificación
15.	169/2022	18/03/2022	Notificación Ministerio Publico y DIF
16.	16/2022	18/03/2022	Notificación a las partes

**Octavo:** Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.

**Noveno:** Durante los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

**Décimo:** De la revisión del juzgado Mixto de Primera Instancia de San Quintín, un total de 46 expedientes en instrucción.

**Onceavo:** De la revisión al área administrativa que se realizó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

**Doceavo:** El suscrito visitador hago constar la siempre amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

**Treceavo:** Durante el día que se practicó la presente visita ordinaria de Inspección se constató que el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente,

**Mexicali, Baja California a 24 de Marzo de 2022**  
**Visitador General del Consejo de la Judicatura del**  
**Poder Judicial del Estado**

  
**Lic. Walter Riedel Barocio**

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial  
C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia  
C. c. p. Visitaduría General.- Archivo



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN QUE SE PRACTICA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA, DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.**



En San Quintín, Baja California, siendo las nueve horas con treinta minutos del día martes 22 de Marzo de 2022, el suscrito **Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Mixto de Primera Instancia, en la Ciudad de San Quintín, Baja California, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas esquina con Nicolás Bravo sin número Fraccionamiento San Quintín, de la Ciudad San Quintín, Baja California, a cargo provisionalmente a partir del 24 de febrero del presente año del **Licenciado JORGE ALBERTO AMEZCUA CASTRO**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

**VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN:** El día 22 y 23 de Marzo de 2022.

**AUTORIZACIÓN:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 25 de Noviembre de 2021.

**PUBLICACIÓN:** Boletín Judicial del Estado número 14,196 del día 03 de Diciembre de 2021.

**PERIODO DE VISITA:** 30 de Agosto de 2021 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 18 de Marzo de 2022.

### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Fundamenta la presente VISITA ORDINARIA lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del ACUERDO GENERAL que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del **AVISO** al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que encuentra colocado en la puerta de cristal de acceso a su interior, es decir, se encuentra colocado en lugar visible, lo que permite el objetivo que se persigue con ello.

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 20 elementos: Un Juez, 4 Secretarios de Acuerdos, 3 Secretarios Actuarios, 10 Auxiliares Administrativos y dos Comisarios refiriendo se encuentran presentes, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, pasándose lista de asistencia al personal adscrito al Juzgado sujeto a revisión:

### **C. JUEZ PROVISIONAL**

**LIC. JORGE ALBERTO AMEZCUA CASTRO. Presente.**

### **SECRETARIOS DE ACUERDOS**

- 1.- LIC. LAURA ESTELA SOLORIO MUNGUÍA. Presente  
Secretaria Projectista.**
- 2.- LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA LÓPEZ. Presente  
Primer Secretario de Acuerdos Área Civil.**
- 3.- LIC. JANNETT ARADIA SALGADO ALVARADO. Presente  
Segunda Secretaria de Acuerdos Área Civil.**
- 4.- LIC. NORMA ANGÉLICA CARO VALBUENA. Presente  
Tercer Secretaria de Acuerdos Área Penal**

### **SECRETARIOS ACTUARIOS:**

- 1.- LIC. ÁNGELA LÓPEZ PERALTA. Presente  
Adscrita a la Primer Secretaria Área Civil**
- 2.- LIC. CRUZ JANET MONTOYA CASTAÑEDA. Presente  
Adscrita a la Segunda Secretaria Área Civil**



3.- LIC. MIRIAM BAUTISTA MONTESINOS. Presente  
Adscrita a la Actuaría Penal

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

- 1.- GABRIELA BAÑUELOS ALVARADO. Presente  
Adscrita a la Oficina del Titular
- 2.- ADRIANA MARCELA CASTILLO CISNEROS. Presente  
Adscrita a la Oficina del Titular.
- 3.- BLANCA DELIA ZAFRA SILVA. Presente  
Adscrita a Oficialía de Partes
- 4.- ANGELA CISNEROS SALAZAR. Presente  
Adscrita a Oficialía de Partes
- 5.- NATIVIDAD GONZÁLEZ LÓPEZ. Presente  
Adscrita a la Proyección Penal
- 6.- MARTÍN WENCESLAO ZAZUETA MANRÍQUEZ. Presente  
Adscrito a la Primera Secretaria Civil
- 7.- ALONDRA HIGUERA GONZALEZ. Presente  
Adscrita a la Segunda Secretaria Civil
- 8.- CONSUELO SORIA HERNÁNDEZ. Presente  
Adscrita a la Segunda Secretaria Civil
- 9.- JANNET MONDRAGÓN PADILLA. Presente  
Adscrita a la Tercera Secretaria Penal
- 10.- ZULEMA VERDUZCO MANRÍQUEZ. Presente  
Adscrita a la Tercera Secretaria Penal
- 11.- JOSE DE JESUS PEREZ LARA. Presente  
Comisario y Caja.
- 12.- LUIS CARLOS SOLORIO MUNGUÍA. Presente  
Comisario

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 18 Libros oficiales, consistentes en:



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUINTIN, B. C.

## DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA CIVIL



<b>Asuntos a conocer (inicios recibidos)</b>	<b>482</b>
<b>Sentencias Definitivas dictadas</b>	<b>188</b>
<b>Sentencias Interlocutorias dictadas</b>	<b>028</b>
<b>Se terminaron por otras causas</b>	<b>151</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Definitivas</b>	<b>010</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Interlocutorias</b>	<b>001</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos Contra diversos autos</b>	<b>004</b>
<b>Amparos</b>	<b>006</b>
<b>Audiencias Programadas</b>	<b>551</b>
<b>Audiencias Celebradas</b>	<b>404</b>
<b>Audiencias Diferidas</b>	<b>131</b>
<b>Audiencias Canceladas</b>	<b>016</b>
<b>Acuerdos Emitidos</b>	<b>3,998</b>
<b>Exhortos Recibidos</b>	<b>125</b>
<b>Exhortos Girados</b>	<b>227</b>
<b>Requisitorias Recibidas</b>	<b>017</b>
<b>Despachos Recibidos</b>	<b>023</b>
<b>Promociones recibidas</b>	<b>4,645</b>
<b>Oficios remitidos</b>	<b>1,805</b>
<b>Libro de Valores</b>	<b>392</b>
<b>Cédulas Profesionales</b>	Registro Electrónico

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión.

### LIBRO DE GOBIERNO

<b>FECHA DE ULTIMA REVISIÓN</b>	<b>30 y 31 de Agosto de 2021</b>
<b>NUMERO DE INICIOS</b>	<b>482</b>
<b>ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO</b>	<b>186/2022-I</b>
<b>FECHA</b>	<b>17/03/2022</b>
<b>JUICIO</b>	<b>Controversias del Orden Familiar</b>
<b>SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO</b>	<b>Se turnó a Secretaria el 17/03/2022, pendiente de acordar.</b>



### LIBRO DE PROMOCIONES

CONSEJO DE LA  
DEL EST  
VISITAD

JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUINTIN. B. C.

<b>PROMOCIONES RECIBIDAS</b>	4,645
<b>PROMOCIONES ACORDADAS</b>	4,584
<b>PROM. PENDIENTES DE ACUERDO</b>	056
<b>PROM. DEVUELTAS</b>	002
<b>PROM. CANCELADAS</b>	003
<b>ÚLTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA</b>	2,045
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	Queja Local 01/2021
<b>JUICIO</b>	Queja
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	18/03/2022
<b>SRIA. A LA QUE CORRESPONDE</b>	Segunda
<b>SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO</b>	Pendiente turnar a Secretaria

### PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCION	FECHA TURNADA PROMOCIÓN	NUMERO REGISTRO	CORRESPONDIENTE A SECRETARIA
1	181/2022	15/03/2022	17/03/2022	1932	I
2	233/2018	16/03/2022	17/03/2022	1954	I
3	194/2017	15/03/2022	22/03/2022	1904	I
4	47/2019	18/03/2022	22/03/2022	2029	I
5	302/2020	17/03/2022	22/03/2022	2008	I
6	509/2020	18/03/2022	22/03/2022	2018	I
7	515/2018 (Cuadernillo 63/2021)	18/03/2022	22/03/2022	2035	I
8	334/2020	16/03/2022	22/03/2022	1972	I
9	334/2020	18/03/2022	22/03/2022	2039	I
10	44/2022	9/03/2022	22/03/2022	1763	I
11	44/2022	10/03/2022	22/03/2022	1778	I
12	44/2022	15/03/2022	22/03/2022	1894	I
13	44/2022	17/03/2022	22/03/2022	2007	I
14	78/2022	18/03/2022	22/03/2022	2034	I
15	743/2021	16/03/2022	22/03/2022	1957	I
16	784/2021	16/03/2022	22/03/2022	1958	I
17	792/2021	18/03/2022	22/03/2022	2038	I
18	239/2020	18/03/2022	22/03/2022	2040	I
19	132/2021	08/03/2022	22/03/2022	1701	I
20	132/2021	14/03/2022	22/03/2022	1854	I
21	133/2022	17/03/2022	22/03/2022	2010	I
22	186/2022	17/03/2022	22/03/2022	2012	I
23	187/2022	18/03/2022	22/03/2022	2016	I
24	352/2020	18/03/2022	22/03/2022	2015	I
25	44/2022	10/03/2022	Pendiente Turnar	1722	II
26	65/2022	10/03/2022	Pendiente Turnar	1804	I
27	715/2021	11/03/2022	Pendiente Turnar	1875	II
28	394/2021	15/03/2022	Pendiente Turnar	1899	I

29	191/2020	15/03/2022	Pendiente Turnar	1900	II
30	289/2021	15/03/2022	Pendiente Turnar	1905	II
31	151/2022	15/03/2022	Pendiente Turnar	1914	I
32	137/2021	15/03/2022	Pendiente Turnar	1926	I
33	148/2022	15/03/2022	Pendiente Turnar	1927	I
34	675/2021	17/03/2022	Pendiente Turnar	1976	II
35	77/2022	17/03/2022	Pendiente Turnar	1978	II
36	11/2022	17/03/2022	Pendiente Turnar	1991	I
37	164/2015	17/03/2022	Pendiente Turnar	2001	I
38	04/2021	18/03/2022	Pendiente Turnar	2014	II
39	413/2020	18/03/2022	Pendiente Turnar	2019	I
40	212/2019	18/03/2022	Pendiente Turnar	2021	I
41	392/2019	18/03/2022	Pendiente Turnar	2023	II
42	116/2022	18/03/2022	Pendiente Turnar	2024	II
43	404/2021	18/03/2022	Pendiente Turnar	2025	II
44	737/2021	18/03/2022	Pendiente Turnar	2026	I
45	688/2012	18/03/2022	Pendiente Turnar	2027	II
46	721/2010	18/03/2022	Pendiente Turnar	2028	II
47	95/2022	18/03/2022	Pendiente Turnar	2030	II
48	95/2022	18/03/2022	Pendiente Turnar	2031	II
49	537/2021	18/03/2022	Pendiente Turnar	2032	I
50	326/2015	18/03/2022	Pendiente Turnar	2033	II
51	488/2020	18/03/2022	Pendiente Turnar	2036	II
52	685/2021	18/03/2022	Pendiente Turnar	2041	II
53	151/2022	18/03/2022	Pendiente Turnar	2042	I
54	364/2015	18/03/2022	Pendiente Turnar	2043	I
55	596/2018	18/03/2022	Pendiente Turnar	2044	I
56	Queja 01/2021	18/03/2022	Pendiente Turnar	2045	II

### LIBRO DE OFICIOS

<b>GIRADOS</b>	1,805
<b>CORRESPONDIENDO EL ÚLTIMO</b>	423/2022-I
<b>ASUNTO A TRATAR</b>	Se solicita informe
<b>REMITIDO A</b>	Juez Primero Civil, Ensenada, B.C.

### LIBRO DE APELACIONES

<b>APELACIONES INTERPUESTAS</b>	15
<b>CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS</b>	10
<b>CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS</b>	01
<b>CONTRA AUTOS</b>	04
<b>CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	Expediente 165/2019
<b>JUICIO</b>	Sumario Civil Alimentos
<b>SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO</b>	Of. 272 se remitió en fecha 01/03/2022

### RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISAS:

<b>CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA.</b>	0
--	---

<b>MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA</b>	0
<b>REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA</b>	0
<b>CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA</b>	0
<b>MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA</b>	0
<b>REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA</b>	0
<b>CONFIRMAN AUTO</b>	0
<b>MODIFICAN O REFORMAN AUTO</b>	0
<b>REVOCAN AUTO</b>	0
<b>CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA</b>	0
<b>DESISTIMIENTO DE APELACIÓN</b>	0
<b>NO SE ADMITE APELACIÓN</b>	0
<b>APELACIONES INTEGRANDOSE PENDIENTE DE REMITIR</b>	0
<b>APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER</b>	15

<b>RELACIÓN DE APELACIONES</b>					
	<b>NO. EXPEDIENTE</b>	<b>CONTRA</b>	<b>ADMISIÓN</b>	<b>REMISIÓN T. S. J.</b>	<b>SENTIDO</b>
1.	336/2019	Sentencia Definitiva 05/08/2021	02/09/2021	08/09/2021	Pendiente
2.	156/2020	Sentencia Definitiva 20/08/2021	02/09/2021	Reenvió 03/11/2021	Pendiente
3.	117/2021	Sentencia Definitiva 26/08/2021	21/09/2021	Reenvió 03/11/2021	Pendiente
4.	156/2021	Auto de fecha 20/08/2021	21/09/2021	29/10/2021	Pendiente
5.	136/2021	Sentencia Definitiva 14/09/2021	26/10/2021	Reenvió 21/01/2022	Pendiente
6.	205/2020	Sentencia Definitiva 07/10/2021	05/11/2021	16/11/2021	Pendiente
7.	447/2021	Auto de fecha 26/10/2021	18/11/2021	10/12/2021	Pendiente
8.	66/2019	Auto de fecha 16/11/2021	02/12/2021	09/12/2021	Pendiente
9.	504/2019	Auto de fecha 04/11/2021	22/11/2021	10/12/2021	Pendiente
10.	132/2020	Sentencia Definitiva 04/11/2021	01/12/2021	10/12/2021	Pendiente
11.	203/2021 Inc.	Sentencia Interlocutoria 06/12/2021	14/01/2021	15/02/2022	Pendiente
12.	235/2020	Sentencia Definitiva 28/10/2021	12/01/2022	25/01/2022	Pendiente
13.	556/2018	Sentencia Definitiva 13/01/2022	09/02/2022	22/02/2022	Pendiente
14.	863/2012	Sentencia Definitiva 21/01/2022	09/02/2022	21/02/2022	Pendiente
15.	165/2019	Sentencia Definitiva 20/01/2022	17/02/2022	01/03/2022	Pendiente

**LIBRO DE AMPAROS**

<b>AMPAROS INTERPUESTOS</b>	06
<b>CONCEDIDOS</b>	00
<b>NEGADOS</b>	00
<b>SOBRESEÍDOS</b>	01
<b>EN TRAMITE</b>	05
<b>EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	02/2022-I
<b>JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA</b>	Juzgado Noveno de Distrito en Ensenada, Baja California
<b>NUMERO DE AMPARO</b>	
<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN</b>	10/03/2022

**LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS**

<b>TOTAL GIRADOS</b>	227
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	075
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	001
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	024
<b>EN TRÁMITE O PENDIENTES</b>	127
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	93/2022-II
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	157/2021
<b>JUICIO</b>	Ordinario Civil
<b>DIRIGIDO A</b>	Juez Civil en Turno de Ensenada, B.C.
<b>A EFECTO DE</b>	Emplazamiento a Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Ensenada, Baja California

**LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS**

<b>RECIBIDOS</b>	125
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	055
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	003
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	046
<b>EN TRÁMITE O PENDIENTES</b>	021
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	42/2022-I

<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	286/2021
<b>RELATIVO AL JUICIO</b>	Ordinario Civil (Divorcio Necesario)
<b>PROVENIENTE DEL</b>	Juzgado Primero Familiar de Ensenada, B.C.
<b>A EFECTO DE</b>	Emplazamiento

### LIBRO DE REQUISITORIAS RECIBIDAS

<b>REQUISITORIAS RECIBIDAS</b>	17
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS</b>	09
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADAS</b>	00
<b>SIN DILIGENCIAR/RAZONADAS</b>	07
<b>EN TRÁMITE O PENDIENTES</b>	01
<b>ÚLTIMA REGISTRADA</b>	04/2022-I
<b>EXPEDIENTE</b>	Exhorto 21/2022
<b>DE FECHA</b>	07/03/2022
<b>PROVENIENTE DE</b>	Juzgado Octavo de Distrito en Ensenada, B.C.
<b>A EFECTO DE</b>	Emplazamiento

### LIBRO DE DESPACHOS RECIBIDOS

<b>DESPACHOS RECIBIDOS</b>	23
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	11
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	03
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	05
<b>EN TRÁMITE O PENDIENTES</b>	04
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	10/2022-I
<b>EXPEDIENTE NÚMERO PROVENIENTE</b>	Amparo [REDACTED]
<b>PROVENIENTE DE</b>	Juzgado Noveno de Distrito en Ensenada, B. C.
<b>A EFECTO DE</b>	Emplazamiento a tercero interesado

### LIBRO DE VALORES

<b>VALORES RECIBIDOS</b>	392
<b>CORRESPONDIENDO EL ÚLTIMO EXPEDIENTE</b>	580/2019
<b>RELATIVO AL BILLETE NUMERO</b>	[REDACTED]
<b>DE FECHA</b>	18/03/2022

<b>POR LA CANTIDAD DE</b>	
<b>CONCEPTO</b>	Certificación

**OBSERVACIÓN:** El juzgado en inspección reporta que por instrucciones y bajo la supervisión del Titular, el **C. JOSE DE JESÚS PÉREZ LARA**, continúa siendo el encargado del registro de ingresos y reingresos o salidas que se encuentran debidamente custodiados en su oficina y en comunicación y coordinación directa con la Unidad de Apoyo Administrativo del Poder Judicial del Estado.

Respecto de este rubro, se constató que en la Oficina de Proyección del Juzgado sujeto a revisión, se encuentra debidamente resguardada la Caja de Valores del Juzgado de Primera Instancia Civil de San Quintín, Baja California.

**LIBRO DE CEDULAS PROFESIONALES**  
**Registro Electrónico**

**LIBROS DE SENTENCIAS**

<b>EXPEDIENTES CITADOS</b>	<b>230</b>
<b>CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA</b>	<b>198</b>
<b>CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA</b>	<b>032</b>
<b>SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS</b>	<b>188</b>
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS</b>	<b>028</b>
<b>SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES</b>	<b>002</b>
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES</b>	<b>002</b>
<b>CITACIONES DEFINITIVAS DEJADAS SIN EFECTOS PARA NORMAR PROCEDIMIENTO</b>	<b>008</b>
<b>CITACIONES INTERLOCUTORIAS DEJADAS SIN EFECTOS PARA NORMAR PROCEDIMIENTO</b>	<b>002</b>

**SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE**

	<b>NO. EXPEDIENTE</b>	<b>TIPO SENTENCIA</b>	<b>FECHA DE CITACIÓN</b>	<b>FECHA TURNADA</b>
<b>1.</b>	488/2013	Definitiva	15/03/2022	17/03/2022
<b>2.</b>		Definitiva	11/03/2022	Fecha de Publicación

				22/03/2022 Bol. 14,257
3.		Interlocutoria	16/03/2022	Fecha de Publicación 22/03/2022 Bol. 14,257
4.		Interlocutoria	17/03/2022	Fecha de Publicación de cita 23/03/2022

### CITACIÓN DE SENTENCIAS QUE SE DEJAN SIN EFECTOS PARA NORMAR PROCEDIMIENTO

No.	Número de Expediente	Tipo de Sentencia	Fecha en que se dejó sin efectos	Visible a fojas del Libro de Sentencias
1.	345/2020	Definitivo	15/09/2021	93
2.	603/2018	Definitivo	22/10/2021	101
3.	449/2018	Definitivo	26/10/2021	103
4.	257/2019	Definitiva	14/02/2022	131
5.	563/2021	Definitiva	18/02/2022	133
6.	424/2020	Definitiva	25/02/2022	137
7.	505/2020	Definitiva	16/03/2022	141
8.	313/2020	Definitiva	17/03/2022	143

### CITACIÓN DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS QUE SE DEJAN SIN EFECTOS PARA NORMAR PROCEDIMIENTO

No.	Número de Expediente	Tipo de Sentencia	Fecha en que se dejó sin efectos	Visible a fojas del Libro de Sentencias
1.	562/2021	Interlocutoria	14/02/22	282/283
2.	765/2021	Interlocutoria	15/03/22	286/287

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	31/2018
<b>JUICIO INICIADO</b>	SUCESIÓN INTESTAMENTARIA 25/01/2018
<b>FOJAS</b>	SECCIÓN PRIMERA 112 FOJAS SECCIÓN SEGUNDA 148 FOJAS SECCIÓN TERCERA 3 FOJAS

	SECCIÓN CUARTA 44 FOJAS
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	12/01/2022
FECHA DE SENTENCIA	24/01/2022
RESULTADO SENTENCIA	<p><b>PRIMERO.-</b> Se aprueba el Proyecto de Partición y Adjudicación de manera parcial, exhibido por XXXX en su carácter de cónyuge supérstite, única y universal heredera y XXXX, en su carácter de albacea de la presente Sucesión, en consecuencia: - - - -</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se <b>ADJUDICA</b> en favor de XXXX los derechos que tenía el de cujus XXXX, sobre:</p> <p>“título de concesión número XXXX, otorgado en favor de XXXX, debidamente inscrito en primera inmatriculación del título de concesión/asignación permiso número XXXXX integrado por 10 hojas foliadas, en el libro de registro del Estado de Baja California, con el número de registro XXXX, en el tipo de folio X, en el tomo XX, foja número XX, quedando registrada el [REDACTED].”</p> <p>Por lo que, con respecto a la concesión de agua deberá realizar las gestiones ante la autoridad competente administrativa para que se expida en caso de proceder el título de concesión de agua a favor del único heredero, así mismo se le expida copia certificada al albacea de la sentencia de adjudicación y del acuerdo que se emita en su momento que se declare ejecutoriada la sentencia definitiva de adjudicación para que haga los trámites administrativos respectivos de la concesión de agua ante la autoridad competente. - - - - -</p> <p><b>TERCERO.-</b> No se aprueba el Proyecto de Partición y Adjudicación, respecto a los inmuebles inventariados, según el considerando CUARTO de la</p>



TRIBUNAL JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUINTÍN, B. C.

	<p>presente resolución, dejándose a salvo los derechos de la única y universal heredera, para que subsane dicha omisión. - - - - - <b>Notifíquese Personalmente.</b></p>
--	--

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	449/2018
<b>JUICIO</b>	JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM
<b>INICIADO</b>	11/09/2018
<b>FOJAS</b>	415
<b>TIPO SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA DE CITACION DE SENTENCIA</b>	14/01/2022
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	25/01/2022
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>PRIMERO.-</b> Ha quedado debidamente acreditada la procedencia de la Vía Jurisdicción Voluntaria sobre diligencias de Información de Dominio para acreditar la propiedad del inmueble motivo de las presentes diligencias, asimismo la competencia del Ciudadano Juez de los autos para conocer y resolver del presente juicio. - - - - -</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se declara que en virtud de haber comprobado la posesión y el dominio al haberse demostrado que el inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en consecuencia al haber acreditado el dominio ha operado en su favor la Prescripción Positiva de XXXX, es legítimo propietario del inmueble identificado como <b>FRACCIÓN DE LA MANZANA NUMERO XXX, DE LA COLONIA XXXX, DEL VALLE DE SAN QUINTÍN, DE ESTE</b> [REDACTED], <b>BAJA CALIFORNIA</b>, con una superficie de XXX, con clave catastral XXX, con las siguientes medidas y colindancias: al <b>NOROESTE:</b> en XXXX metros con propiedad de XXXX, al <b>SURESTE:</b> en XXXX metros con propiedad de XXX, al <b>NORESTE:</b> en XXXX metros</p>



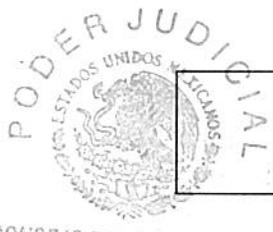
JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUINTIN, B. C.

con propiedad de XXXX y al SUROESTE: en XXXX metros con propiedad de XXXX; con los lados, rumbos, distancias, vértices y coordenadas que se desprenden del siguiente cuadro de construcción visible a foja 298 de autos: -----

Siendo esta Resolución la que servirá de TITULO DE PROPIEDAD por haber acreditado el dominio del inmueble e inscribible en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, previo el acreditamiento del pago de los impuestos correspondientes, de conformidad con el artículo 75 bis B, fracciones IX y X, incisos a), b) y c) de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, publicada en el periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 8 de agosto del 2008, mediante decreto número 66.-----

**TERCERO.-** Expídasele al promovente copia certificada de la presente Resolución, previo el pago de los derechos correspondientes y razón de recibo que se deje en autos, para que le sirva como **TITULO DE PROPIEDAD**, debiéndose remitir al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de la inscripción correspondiente, previo el acreditamiento del pago de los impuestos correspondientes, de conformidad con el artículo 75 bis B, fracciones IX y X, incisos a), b) y c) de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, publicada en el periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 8 de agosto del 2008, mediante decreto número 66.-----

**CUARTO.-** Oportunamente háganse las anotaciones del caso en el Libro de Gobierno y archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-----



**NOTIFIQUESE  
PERSONALMENTE**

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURAS

JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUINTIN, B. C.

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>242/2021</b>
<b>JUICIO</b>	<b>SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>
<b>INICIADO</b>	<b>27/04/2021</b>
<b>FOJAS</b>	<b>32</b>
<b>TIPO SENTENCIA</b>	<b>INTERLOCUTORIA</b>
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	<b>19/11/2021</b>
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	<b>26/11/2021</b>
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>PRIMERO.-</b> Se declara como <b>único y universal heredero de la presente Sucesión Intestamentaria a Bienes de XXXX también conocida como XXXX, a XXXX,</b> como hija legítima de la de cujus, así mismo, se le designa como albacea de la presente sucesión a quien se le cita para que comparezca al local de este Juzgado cualquier día y hora hábil que las labores de este Juzgado lo permitan, a la aceptación y protesta del cargo conferido, y hecho que sea lo anterior, téngasele por discernido el mismo con la suma de derechos y obligaciones que la Ley impone a los de su clase, omitiéndose la Junta de Herederos y Designación de Albacea a que se refiere el artículo 790 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California.-----</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Oportunamente remítase copia certificada de la presente declaratoria, al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad para su inscripción. (Artículo 2869 fracción XI del Código Civil para el Estado de Baja California.)-----</p> <p><b>TERCERO.-</b> Expídasele al promovente copia certificada de la presente Resolución, previo el pago de los derechos correspondientes y razón de recibo</p>



PROFESOR DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUINTIN, B. C.

que quede en autos.  
**NOTIFÍQUESE  
PERSONALMENTE.**



<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>460/2021</b>
<b>JUICIO</b>	JURISDICCION VOLUNTARIA PERMISO PUPILAR
<b>INICIADO</b>	16/08/2021
<b>FOJAS</b>	33
<b>TIPO SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA DE CITACION DE SENTENCIA</b>	27/01/2022
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	02/02/2022
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>PRIMERO.-</b> Ha quedado debidamente acreditada la personalidad de la solicitante, así mismo ha sido declarada procedente la vía de Jurisdicción Voluntaria. -----</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> De igual manera el Juez de los autos es competente para conocer y resolver de las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Permiso Pupilar promovidas por <b>XXXX</b> en representación de su menor hija <b>XXXX</b>, en consecuencia. -----</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se aprueba el Permiso Pupilar otorgando autorización judicial a la Señora <b>XXXX</b> para que realice los trámites necesarios ante la Secretaria de Relaciones Exteriores a través de sus delegaciones, Subdelegaciones, Unidades móviles u oficina de enlace correspondientes para que se le expida previo los requisitos de ley el pasaporte mexicano a la menor <b>XXXX</b>, por el termino de tres años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la fracción II, del Reglamento de Pasaportes de la Secretaria de Relaciones Exteriores. Así como para que tramite y obtenga la visa correspondiente ante las autoridades de los Estados Unidos de América, respecto de la menor</p>



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUINTIN, B. C.

	<b>XXXX. -----</b> <b>NOTIFÍQUESE</b> <b>PERSONALMENTE.</b>
--	---

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>564/2021</b>
<b>JUICIO</b>	<b>SUMARIO CIVIL</b>
<b>INICIADO</b>	<b>21/09/2021</b>
<b>FOJAS</b>	<b>44</b>
<b>TIPO SENTENCIA</b>	<b>DEFINITIVA</b>
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	<b>28/01/2022</b>
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	<b>03/02/2022</b>
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>PRIMERO.-</b> La personalidad de las partes ha quedado debidamente acreditada en autos, asimismo ha sido declarada procedente la Vía Sumaria Civil, al igual que la competencia del Ciudadano Juez de los autos para conocer y resolver del presente Juicio. -----</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> La Parte Actora, <b>XXXX</b>, acreditó su acción, y el Demandado, <b>XXXXX</b>, no comparecieron a juicio, en consecuencia. -----</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se condena a la parte demandada, <b>XXXX</b>, al otorgamiento y firma de la Escritura Pública definitiva del Contrato de Compraventa, en favor de la Parte Actora, <b>XXXX</b>, respecto del bien inmueble que se identifica como <b>XX</b>, Fracción <b>XX</b>, Manzana <b>XX</b> del Poblado <b>XXXX</b>, Delegación de San Quintín, antes del municipio de Ensenada, Baja California, el cual cuenta con superficie total de <b>XX</b> metros cuadrados, e inscrita bajo SUBDIVISION DE PROPIEDAD PARTIDA <b>XXXX</b> DE SECCIÓN CIVIL DE FECHA <b>XX</b> DE <b>XX</b> DEL <b>XX</b>, CONTRATO DE COMPRAVENTA PARTIDA <b>XX</b> DE SECCIÓN CIVIL DE FECHA <b>XX</b> DE <b>XX</b> DEL <b>XX</b>, con folio real <b>XX</b>, CON CLAVE CATASTRAL <b>XX</b>, ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio de la</p>



JUICIO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
EN QUINTANA ROO, B. C.

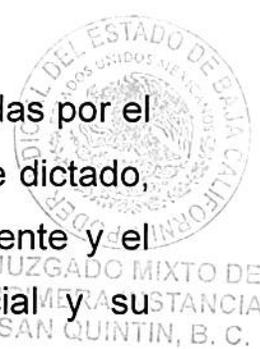
ciudad de Ensenada, Baja California, con las siguientes medidas: Norte: XX M. con Calle XX; Sur: XX M. con XX; Este: XX M. con XX del XX; Oeste: XX M. con XX.-----

En la inteligencia de que los gastos y honorarios que se generen con la elaboración de la escritura pública que se demanda correrán a cargo de la Parte Actora, debiéndose en ejecución de sentencia requerir al demandado para que firme la escritura correspondiente, en la inteligencia de que en caso de que no lo haga el Suscrito Juez de los autos lo hará en su rebeldía, misma que en su oportunidad se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, sin que dicha escrituración e inscripción puedan afectar derechos de terceros, los cuales subsistirán, y previo el cumplimiento por la Parte Actora ante dichas autoridades de los requisitos previstos por el artículo 75 BIS B fracción IX incisos a), b) y c) de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.-----

**CUARTO.-** Se absuelve a las partes del pago de gastos y costas, por lo que cada una reportara las que con motivo del presente Juicio hayan erogado. - -

**QUINTO.-** Se concede al demandado **XXXX**, un término improrrogable de cinco días contados a partir de que la presente sentencia cause ejecutoria para que dé cumplimiento a lo sentenciado, en la inteligencia de que de no hacerlo así, en vía de apremio lo hará el Suscrito Juez en su rebeldía.-----

**NOTIFÍQUESE  
PERSONALMENTE.**



En este rubro se observa que las sentencias se encuentran firmadas por el C. Juez y la Secretaria de Acuerdos, se indica el lugar y fecha de dictado, los nombres de las partes contendientes, el número del expediente y el tipo de juicio, así como su publicación en el Boletín Judicial y su notificación por parte del C. Secretario Actuario.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Quintín del Partido Judicial de Ensenada, Baja California.

<b>SECRETARIA DE ACUERDOS</b>
-------------------------------

**SECRETARIA: PROYECTISTA**

A cargo de la **LICENCIADA LAURA ESTELA SOLORIO MUNGUÍA**, quien tiene la función primordial de auxiliar directamente al titular del Juzgado y tiene bajo su responsabilidad la realización de proyectos de sentencias y acuerdos de estudio, así como el desahogo de audiencias de conciliación y pruebas en juicios contenciosos.

Así mismo se informa que durante el periodo (07 de octubre del 2021 al 12 de marzo del año 2022) estuvo a cargo de esta área la **LICENCIADA CRUZ JANET MONTOYA CASTAÑEDA**.

**OBSERVACIONES:** En virtud de la función que desempeña como proyectista la funcionaria citada, no se revisa al azar expediente a su cargo.

**SECRETARIOS DE ACUERDOS**

**PRIMER SECRETARIA**

A cargo del **LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA LÓPEZ**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	275
-------------------------------	-----




<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	198
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	068
<b>AUDIENCIAS CANCELADAS</b>	009
<b>ACUERDOS EMITIDOS</b>	1,944

Las **68** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

<b>NO ESTABA INTEGRADA LA LITIS</b>	<b>19</b>
<b>SE SOLICITO NUEVA FECHA</b>	<b>01</b>
<b>DOMICILIO INEXISTENTE PARA CITACIÓN</b>	<b>00</b>
<b>NO COMPARECEN LAS PARTES</b>	<b>42</b>
<b>NO COMPARECIÓ PERITO</b>	<b>02</b>
<b>SE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO</b>	<b>04</b>

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Primera Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, anotadas hasta el día **23 de junio de 2022** relativa al Expediente No. **632/2021**, Juicio **Sumario Civil**, para audiencia de **desahogo de pruebas de ambas partes**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>64/20</b>
<b>FOJAS</b>	214
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL
<b>INICIO</b>	24/01/2020
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	ACUERDO DE FECHA <b>11/03/2022</b> MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA GIRAR OFICIO AL DIF A FIN DE QUE INFORME SOBRE VALORACIONES PSICOLOGICAS

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>493/2020</b>
<b>FOJAS</b>	<b>246</b>
<b>JUICIO</b>	<b>ORDINARIO CIVIL</b>
<b>INICIO</b>	<b>25/11/2020</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	AUDIENCIA TESTIMONIAL ADMITIDA A LA ACTORA DE FECHA <b>03/03/2022</b>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>54/2022</b>
<b>FOJAS</b>	<b>150</b>
<b>JUICIO</b>	<b>CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR</b>
<b>INICIO</b>	<b>26/01/2022</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	AUDIENCIA DE CONCILIACION, PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA DE FECHA <b>10/03/2022,</b>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>257/2021</b>
<b>FOJAS</b>	<b>201</b>
<b>JUICIO</b>	<b>ORDINARIO CIVIL RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD</b>
<b>INICIO</b>	<b>05/05/2021</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	ACUERDO DE FECHA <b>11/03/2022</b> SE SEÑALA FECHA PARA RATIFICACIÓN DE CONTENIDO Y FIRMA DEL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE EXAMEN GENETICO DE ADN

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>110/2022</b>
<b>FOJAS</b>	<b>11</b>
<b>JUICIO</b>	<b>DIVORCIO VOLUNTARIO</b>
<b>INICIO</b>	<b>22/02/2022</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	ACUERDO DE FECHA <b>25/02/2022</b> MEDIANTE EL CUAL SE SEÑALA FECHA PARA LA JUNTA DE AVENIMIENTO PARA EL <b>28/03/2022</b>

## SEGUNDA SECRETARIA:

A cargo de la LICENCIADA JANNETT ARADIA SALGADO ALVARADO, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	276
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	206
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	063
<b>AUDIENCIAS CANCELADAS</b>	007
<b>ACUERDOS EMITIDOS</b>	2,054

Las **63** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

<b>DESISTIMIENTO DE LA PRUEBA</b>	<b>01</b>
<b>NO SE ENCUENTRA INTEGRADA LA LITIS</b>	<b>15</b>
<b>SE DIFIERE POR ANTICIPADO</b>	<b>01</b>
<b>ALLANAMIENTO Y CITA PARA SENTENCIA</b>	<b>01</b>
<b>NO COMPARECEN LAS PARTES</b>	<b>40</b>
<b>NO HAY DEVOLUCION DE EXHORTO DE NOTIFICACION</b>	<b>01</b>
<b>SIN ENERGIA ELECTRICA</b>	<b>02</b>
<b>SUSPENSION DE JUICIO</b>	<b>02</b>

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Segunda Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, anotadas hasta el día **07 de Julio de 2022** relativa al Expediente No. **143/2022**, Juicio **Sumario Civil de Alimentos**, audiencia para **Desahogo de conciliatoria, pruebas y alegatos**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:




<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>285/2021</b>
<b>FOJAS</b>	31
<b>JUICIO</b>	SUCESIÓN INTESTAMENTARIA
<b>INICIO</b>	20/05/2021
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	ACUERDO DE FECHA <b>17/02/2022</b> MEDIANTE EL CUAL SE TIENE AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA Y AL REGISTRO NACIONAL DE TESTAMENTO INFORMANDO QUE NO SE ENCONTRÓ TESTAMENTO A NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>471/2021</b>
<b>FOJAS</b>	131
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN POSITIVA
<b>INICIO</b>	19/08/2021
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	ACUERDO DE FECHA <b>02/03/2022</b> MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA GIRAR OFICIO A REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA EN LOS TERMINOS ORDENADO POR AUTO DE FECHA 03/09/2021

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>742/2021</b>
<b>FOJAS</b>	58
<b>JUICIO</b>	CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR
<b>INICIO</b>	24/11/2021
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	CONSTANCIA DE FECHA <b>10/03/2022</b> MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA GUARDAR EN EL SECRETO DE ESTE JUZGADO LA ENTREVISTA REALIZADA.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>69/2022</b>
<b>FOJAS</b>	39
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
<b>INICIO</b>	02/02/2022
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	ACUERDO DE FECHA <b>08/03/2022</b> MEDIANTE EL CUAL SE TIENE AL ABOGADO PATRONO DE LA PARTE ACTORA EXHIBIENDO ACUSE.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>287/2021</b>
<b>FOJAS</b>	89
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN POSITIVA
<b>INICIO</b>	21/05/2021
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	ACUERDO DE FECHA <b>10/12/2021</b> MEDIANTE EL CUAL SE PROCEDE A ACORDAR LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA Y SE SEÑALA FECHA PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS, ORDENÁNDOSE SU NOTIFICACION.

Acto continuo, se procede a revisar los libros de actividad y control de los Secretarios Actuarios:

### SECRETARIOS ACTUARIOS

1.- A cargo de la Licenciada **ÁNGELA LÓPEZ PERALTA**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes civiles, requisitorias y despachos penales, que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	1,040
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	016
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	927
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	051
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	046
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO</b>	22/2022
<b>FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA</b>	18/03/2022 para notificar la fecha del desahogo de pruebas.

Los **51** expedientes **SIN DILIGENCIAR** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>INCOMPARECENCIA DE PERITO</b>	03
<b>DOMICILIOS INEXACTOS</b>	09
<b>NO PERMITEN ACCESO</b>	02
<b>NO RECIBEN DOMICILIO PROCESAL</b>	04
<b>NO ESTA AJUSTADO A DERECHO</b>	02
<b>DOMICILIO CERRADO</b>	13
<b>NO HABITA DOMICILIO DEMANDADO</b>	12

<b>NO COMPARECE ADJUDICATARIO</b>	<b>00</b>
<b>DOMICILIO DESOCUPADO</b>	<b>06</b>



**EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR**

JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUINTIN, B. C.

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	477/2021	16/03/2022	Emplazamiento
2.	1747/2001	16/03/2022	Notificación
3.	131/2022	16/03/2022	Emplazamiento
4.	Requisitoria 20/2022	17/03/2022	Emplazamiento a 3ro. Interesado
5.	306/2005	17/03/2022	Notificación por dejarse de actuar por 3 meses
6.	477/2008 Inc.	17/03/2022	Emplazamiento
7.	565/2017	17/03/2022	Notificación
8.	147/2022	18/03/2022	Visto Ministerio Publico
9.	150/2022	18/03/2022	Notificación
10.	Exhorto 100/2022	18/03/2022	Emplazamiento
11.	23/2022	18/03/2022	Notificar Sentencia
12.	622/2021	18/03/2022	Notificar Sentencia
13.	674/2021	18/03/2022	Notificar Sentencia
14.	171/2022	18/03/2022	Notificación
15.	169/2022	18/03/2022	Notificación Ministerio Publico y DIF
16.	16/2022	18/03/2022	Notificación a las partes

2.- A cargo de la **Licenciada CRUZ JANET MONTOYA CASTAÑEDA**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes civiles, requisitorias y despachos, así mismo se informa que durante el periodo (07 de octubre del 2021 al 12 de marzo del año 2022) estuvo a cargo de esta área el LICENCIADO BALTHER JOSUE SILVA GALLEGOS, mismos que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	1,050
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	013
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	905
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	075
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	057
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO</b>	Exhorto Local 33/2022
<b>FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA</b>	18/03/2022 Emplazamiento

Los **75 expedientes SIN DILIGENCIAR** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

FALTA DE INTERES (EJEC. MERC.)	07
YA NO ES EL DOMICILIO	05
DOMICILIO CERRADO	06
NO HABITA DOMICILIO DEMANDADO	08
SE DEVOLVIO A SECRETARIA	04
SALIO DE LA CIUDAD DEMANDADO	02
SACO CITA ACTOR	05
SE CARGO POR ERROR	04
NO ESTA PREPARADO EXPEDIENTE	03
NO CONOCEN A LA PERSONA	05
DOMICILIO IMPRECISO	04
NO ESPERO CITATORIO	02
NO HAY REPRESENTANTE LEGAL	03
FALLECIÓ PERSONA	02
NO LOCALIZO DOMICILIO	11
NO HAY DOMICILIO	01
NO RECIBEN DOCUMENTOS	03

### EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	715/2021	15/03/2022	Notificar visto y acuerdo
2.	138/2022	16/03/2022	Notificar fecha de audiencia
3.	431/2019	16/03/2022	Notificación
4.	11/2022	17/03/2022	Notificar reconvención
5.	151/2022	17/03/2022	Emplazamiento
6.	505/2022	18/03/2022	Notificación
7.	410/2019	18/03/2022	Notificación por dejarse de actuar por más de 3 meses
8.	433/2021	18/03/2022	Notificar fecha para audiencia testimonial
9.	170/2022	18/03/2022	Notificar Inicio
10.	163/2022	18/03/2022	Notificar fecha para audiencia
11.	92/2022	18/03/2022	Notificar Sentencia
12.	56/2022	18/03/2022	Notificar Sentencia
13.	Exhorto local 33/2022	18/03/2022	Emplazamiento

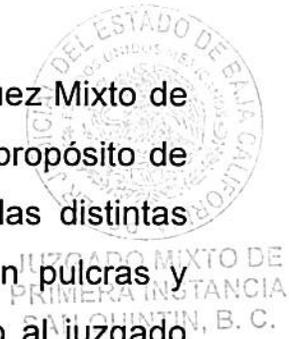
Acto continuo, el suscrito visitador **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, hago constar que siendo las 15:00 horas del día 22 de marzo de 2022, de común acuerdo con el C. Juez Mixto de Primera Instancia Provisional de San Quintín **LICENCIADO JORGE ALBERTO AMEZCUA CASTRO**, se suspende la **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día miércoles 23 de marzo de 2022.

### SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN

Siendo las ocho horas con treinta minutos del día miércoles 23 de marzo de 2022, el Suscrito Visitador General, **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al **Juzgado en revisión a**



cargo del LICENCIADO JORGE ALBERTO AMEZCUA CASTRO, Juez Mixto de Primera Instancia Provisional de San Quintín, Baja California con el propósito de continuar con la visita ordinaria de inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo, constatando de nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, por lo que se procede a pasar lista al personal adscrito al juzgado sujeto a revisión



### **C. JUEZ PROVISIONAL**

**LIC. JORGE ALBERTO AMEZCUA CASTRO. Presente.**

### **SECRETARIOS DE ACUERDOS**

- 1.- LIC. LAURA ESTELA SOLORIO MUNGUÍA. Presente  
Secretaria Proyectista.
- 2.- LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA LÓPEZ. Presente  
Primer Secretario de Acuerdos Área Civil.
- 3.- LIC. JANNETT ARADIA SALGADO ALVARADO. Presente  
Segunda Secretaria de Acuerdos Área Civil.
- 4.- LIC. NORMA ANGÉLICA CARO VALBUENA. Presente  
Tercer Secretaria de Acuerdos Área Penal

### **SECRETARIOS ACTUARIOS:**

- 1.- LIC. ANGELA LÓPEZ PERALTA. Presente  
Adscrita a la Primer Secretaria Área Civil
- 2.- LIC. CRUZ JANET MONTOYA CASTAÑEDA. Presente  
Adscrita a la Segunda Secretaria Área Civil
- 3.- LIC. MIRIAM BAUTISTA MONTESINOS. Presente  
Adscrita a la Actuaría Penal

### **PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

- 1.- GABRIELA BAÑUELOS ALVARADO. Presente  
Adscrita a la Oficina del Titular
- 2.- ADRIANA MARCELA CASTILLO CISNEROS. Presente  
Adscrita a la Oficina del Titular.
- 3.- BLANCA DELIA ZAFRA SILVA. Presente  
Adscrita a Oficialía de Partes
- 4.- ANGELA CISNEROS SALAZAR. Presente



**Adscrita a Oficialía de Partes**

**5.- NATIVIDAD GONZÁLEZ LÓPEZ. Presente**

**Adscrita a la Proyección Penal**

**6.- MARTÍN WENCESLAO ZAZUETA MANRÍQUEZ. Presente**

**Adscrito a la Primera Secretaria Civil**

**7.- ALONDRA HIGUERA GONZALEZ. Presente**

**Adscrita a la Segunda Secretaria Civil**

**8.- CONSUELO SORIA HERNÁNDEZ. Presente**

**Adscrita a la Segunda Secretaria Civil**

**9.- JANNET MONDRAGÓN PADILLA. Presente**

**Adscrita a la Tercera Secretaria Penal**

**10.- ZULEMA VERDUZCO MANRÍQUEZ. Presente**

**Adscrita a la Tercera Secretaria Penal**

**11.- JOSE DE JESUS PEREZ LARA. Presente**

**Comisario y Caja.**

**12.- LUIS CARLOS SOLORIO MUNGUÍA. Presente**

**Comisario**

### SECCION PENAL

#### RELACIÓN DE LIBROS

El Juzgado en visita utiliza para su control **26 Libros** que están a cargo del Juez, Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios:

- 1.- Libro de Gobierno
- 2.- Libro de Promociones
- 3.- Libro de Órdenes de Aprehensión
- 4.- Libro de Órdenes de Comparecencia
- 5.- Libro de Órdenes de Reaprehensión
- 6.- Libro de Apelaciones
- 7.- Libro de Amparos
- 8.- Libro de Exhortos Girados
- 9.- Libro de Exhortos Recibidos
- 10.- Libro de Requisitorias Recibidas
- 11.- Libro de Valores
- 12.- Libro de Objetos o Instrumentos Consignados
- 13.- Libro de Recursos de Revisión
- 14.- Libro de Cartas Rogatorias y Órdenes de Cateo
- 15.- Libro de Órdenes de Arraigo
- 16.- Libro de Medidas de Apremio
- 17.- Libro de Sentencias
- 18.- Libro de Índice de Procesados
- 19.- Libro de Actuario de la Primera Secretaría
- 20.- Libro de Actuario de la Segunda Secretaría



- 21.- Libro de Conclusiones del Ministerio Público y del Defensor de oficio
- 22.- Libro de Oficios de la Primera Secretaría
- 23.- Libro de Oficios de la Segunda Secretaria
- 24.- Libro de Acuses
- 25.- Libro de Oficios de Proyección
- 26.- Libro de Actuario Proyección.



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUINTIN, B. C.

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante los siguientes cuadros, con los cuales se llegan a obtener los totales apuntados según la información que se va obteniendo a través de la revisión de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado que se visita.

### LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ÚLTIMA REVISIÓN	30 Y 31 DE AGOSTO DE 2021
NÚMERO DE INICIOS	20
ULTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	10/2022
FECHA	24/02/2022
DELITO	ABUSO SEXUAL REITERADO Y AGRAVADO
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	SI

### LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	227
PROMOCIONES ACORDADAS	225
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	002
PROM. CANCELADAS	000
PROM. ENVIADAS A OTRO JUZGADO	000
NO. ULTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA	107
EXPEDIENTE NÚMERO	98/2015
DELITO	Homicidio Calificado agravado por razón de parentesco
FECHA DE PRESENTACIÓN	18/03/2022
SECRETARIA A LA QUE CORRESPONDE	Tercera
RELATIVA A:	Solicitud de copias simples

### PROMOCIONES PENDIENTES DE ACORDAR

Durante el período que se revisa, el Juzgado reporta 2 promociones pendientes,

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCION	NÚMERO REGISTRO
1	98/2015	18/03/2022	106
2	98/2015	18/03/2022	107

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitadora del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el Libro de Promociones se arrojan los siguientes datos:

JUZGADO M...  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUINTIN, B. C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA

<b>NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA</b>	68
FECHA DE PRESENTACIÓN	21/02/2022
EXPEDIENTE NÚMERO	38/2017
RELATIVA A	CONCLUSIONES DE NO RESPONSABILIDAD
FECHA DE ACUERDO	22/02/2022
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
PROCESADO	28/02/2022
DEFENSOR PUBLICO	28/02/2022
MINISTERIO PÚBLICO	02/03/2022
OFENDIDO	07/03/2022

<b>NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA</b>	23
FECHA DE PRESENTACIÓN	19/01/2022
EXPEDIENTE NÚMERO	17/2019
RELATIVA A	CONCLUSIONES ACUSATORIAS
FECHA DE ACUERDO	20/01/2022
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
PROCESADO	24/01/2022
DEFENSOR PARTICULAR	24/01/2022
MINISTERIO PÚBLICO	26/01/2022
OFENDIDO	25/01/2022

<b>NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA</b>	216
FECHA DE PRESENTACIÓN	02/09/2021
EXPEDIENTE NÚMERO	08/2020
RELATIVA A	OFRECE PRUEBAS
FECHA DE ACUERDO	07/09/2021
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
PROCESADO	08/09/2021
DEFENSOR PARTICULAR	08/09/2021
MINISTERIO PÚBLICO	09/09/2021
OFENDIDO	03/12/2021

<b>NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA</b>	280
FECHA DE PRESENTACIÓN	11/11/2021
EXPEDIENTE NÚMERO	38/2021
RELATIVA A	NOMBRA DEFENSOR PARTICULAR Y SEÑALA DOMICILIO PROCESAL
FECHA DE ACUERDO	16/11/2021
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
PROCESADO	29/11/2021
DEFENSOR PARTICULAR	14/12/2021
MINISTERIO PÚBLICO	24/11/2021
OFENDIDO	02/12/2021

<b>NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA</b>	77
------------------------------------	----

FECHA DE PRESENTACIÓN	28/02/2022
EXPEDIENTE NÚMERO	199/2015
RELATIVA A	Nombra defensor particular
FECHA DE ACUERDO	28/02/2022
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
PROCESADO	Pendiente
DEFENSOR PARTICULAR	03/03/2022
MINISTERIO PÚBLICO	03/03/2022
OFENDIDA	15/03/2022

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN QUINTIN, B. C.

### LIBRO DE OFICIOS

CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS	989
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	159/2012
ASUNTO A TRATAR	Remitir expediente para notificar sentencia
REMITIDO A	Juez Único Penal de Ensenada, B.C.
FECHA DE REMISIÓN	18/03/2022

### LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS	14
EN CONTRA DE SENTENCIAS DEFINITIVAS	1
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	06/2020
DELITO	VIOLACION AGRAVADA POR RAZON DE PARENTESCO
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	SI
EN CONTRA DE AUTOS DE TERMINO CONSTITUCIONAL	7
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	47/2021
DELITO	DESPOJO DE COSAS INMUEBLES O DE AGUAS
SE INTEGRO Y TURNO EN TIEMPO	SI
EN CONTRA DE ORDENES DE APREHENSION NEGADAS	2
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	37/2021
DELITO	VIOLACION
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	SI
EN CONTRA DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS	2
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	52/2018 INC. 01/2022
DELITO	HOMICIDIO CALIFICADO
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	SI
EN CONTRA DE ÓRDENES DE DIVERSOS AUTOS	2
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	39/2021
DELITO	ABUSO SEXUAL A MENORES DE 14 AÑOS O INCAPACES
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	SI
SOBRESIMIENTO	00
DELITO	00
SE INTEGRO Y TURNO EN TIEMPO	00

RESULTADO DE LAS APELACIONES INTERPUESTAS EN EL PERIODO QUE SE REVISAS:

<b>EN CONTRA DE SENTENCIAS DEFINITIVAS</b>	1
CONFIRMAN	0
MODIFICAN	0
REVOCAN	0
SIN MATERIA	0
DESIERTOS	0
DEVUELTOS	0
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	1
<b>EN CONTRA DE AUTOS DE TERMINO CONSTITUCIONAL</b>	7
CONFIRMAN	0
MODIFICADOS	0
REVOCAN	0
SIN MATERIA	0
DESIERTOS	0
DESISTIMIENTO	0
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	7
<b>EN CONTRA DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS</b>	2
APELACIONES DEVUELTAS	1
APELACIONES REVOCADAS	1
<b>EN CONTRA DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN NEGADAS</b>	2
DESIERTO	0
REVOCADAS	0
CONFIRMADAS	1
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	1
<b>EN CONTRA DE DIVERSOS AUTOS PENDIENTES</b>	2
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	2

**RECUSOS DE APELACION INTERPUESTOS PENDIENTES DE REMITIR AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA SU SUBSTANCIACION DE CONFORMIDAD CON EL LIBRO DE APELACIONES**

No.	CAUSA PENAL	FECHA DE INTERPOSICIÓN	FECHA DE ADMISIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA	MOTIVO DE LA NO REMISIÓN
1	47/2021	18/11/2021	22/11/2021	Auto de libertad por falta de elementos	Se regresó del tribunal porque se necesitaban 3 juegos de copias certificadas de 7 tomos en fecha 24/02/2022
2	52/2018 INC. 01/2022	10/03/2022	10/03/2022	Resolución incidental improcedente a la libertad por desvanecimiento de datos	En espera del exhorto de notificación al procesado

**LIBRO DE AMPAROS**

<b>TOTAL DE AMPAROS INTERPUESTOS CONTRA AUTOS DE TERMINO CONSTITUCIONAL Y ORDENES DE APREHENSION</b>	07
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	00
SOBRESEIDOS	01
PENDIENTES DE RESOLVER	06

**LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS**

<b>CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS</b>	269
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	217

PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	000
SIN DILIGENCIAR	010
EN TRAMITE O PENDIENTES	042
ULTIMO REGISTRADO CON FECHA	18/03/2022
EXPEDIENTE NUMERO	159/2012
DELITO	Homicidio en grado de tentativa
REMITIDO A	Juez Único Penal de Ensenada, B.C.
A EFECTO DE	Notificar la sentencia al procesado

#### LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS	29
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	19
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	00
SIN DILIGENCIAR	09
EN TRAMITE O PENDIENTES	01
ÚLTIMO REGISTRADO CON FECHA	17/03/22
EXPEDIENTE NÚMERO	Comunicación oficial 28/2022
RECIBIDO DE	Juez de control y juicio oral de Ensenada, Baja California
A EFECTO DE	Notificar proveído y citar a desahogo de audiencia.

#### LIBRO DE REQUISITORIAS RECIBIDAS

CANTIDAD DE REQUISITORIAS RECIBIDAS	154
DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS	124
SIN DILIGENCIAR	022
PARCIALMENTE DILIGENCIADAS	004
EN TRÁMITE O PENDIENTES	004
ÚLTIMA REGISTRADA CON FECHA	18/03/2022
EXPEDIENTE NÚMERO	34/2021
REMITIDO POR	Tribunal Superior de Justicia de Baja California
A EFECTO DE	Notificar audiencia de vista.

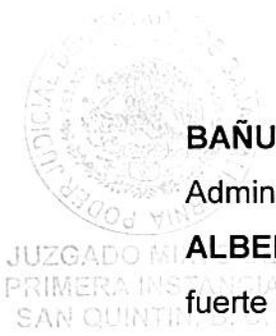
#### LIBRO DE VALORES

VALORES RECIBIDOS (INGRESOS)	06
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	41/2017
DE FECHA	22/02/2022
POR LA CANTIDAD DE	
CONCEPTO	Reparación del Daño
DELITO	Violencia familiar equiparada

#### LIBRO DE PÓLIZAS

Sin anotación durante el periodo sujeto a revisión

**OBSERVACIÓN.-** El suscrito visitador hago constar que los libros de anotaciones de los recibos de ingreso y pólizas son manejados directamente por las CC. GABRIELA



**BAÑUELOS ALVARADO y ADRIANA MARCELA CASTILLO CISNEROS**, Auxiliares Administrativas bajo la supervisión del Titular del Juzgado Licenciado **JORGE ALBERTO AMEZCUA CASTRO**, encontrándose debidamente resguardados en la caja fuerte destinada para tales efectos ubicado en la oficina del Juez.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURÍA

**LIBRO DE OBJETOS O INSTRUMENTOS Y VEHICULOS CONSIGNADOS**

Sin anotaciones durante el periodo sujeto a revisión

**LIBRO DE RECURSOS DE REVISIÓN**

Durante el periodo que se revisa, el Juzgado reporta que NO se recibió Recurso de Revisión alguno.

**LIBRO DE ÓRDENES DE CATEO**

Sin anotaciones durante el periodo sujeto a revisión.

**LIBRO DE ÓRDENES DE ARRAIGO**

Sin anotaciones durante el periodo sujeto a revisión.

**LIBRO DE MEDIDAS DE APREMIO**

Sin anotaciones durante el periodo sujeto a revisión.

**LIBRO DE ÍNDICE DE PROCESADO**

NUMERO DE PROCESADOS EN LIBERTAD BAJO CAUCION DURANTE EL PERIODO QUE SE REVISAS	22
EXPEDIENTE AL QUE CORRESPONDE EL ULTIMO	25/2020
FECHA DE REGISTRO	28/02/2022
DELITO	Homicidio por culpa

**LIBRO DE ÓRDENES DE APREHENSION**

ÓRDENES DE APREHENSIÓN RECIBIDAS	19
GIRADAS	17
NEGADAS	01
PENDIENTES POR RESOLVER	01
EXTINGUIDAS POR PERDON	00
PRESCRITAS	00
OTROS	00
REMITIDAS POR EXCUSA A OTRO JUZGADO	00
REMITIDAS AL TRIBUNAL COLEGIADO POR CONFLICTO COMPETENCIAL	00

**LIBRO DE ÓRDENES DE COMPARECENCIA**

Sin anotaciones durante el periodo sujeto a revisión.

**LIBRO DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN**

<b>CUMPLIMENTADAS</b>	<b>06</b>
<b>EXPEDIENTE AL QUE CORRESPONDE LA ÚLTIMA DELITO</b>	29/2021
<b>DELITO</b>	Abuso Sexual a menores de 14 años agravadas por haberse cometido por persona que tenga al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada.
<b>FECHA EN QUE SE CUMPLIMIENTO</b>	25/02/2022
<b>ESTADO DEL EXPEDIENTE</b>	Auto de Formal Prisión

**LIBRO DE CONCLUSIONES DEL MINISTERIO PUBLICO\* Y DEFENSOR DE OFICIO**

\* M.P. ADSCRITO AL JUZGADO CON PRESENCIA EN EL JUZGADO, LOS DÍAS MIÉRCOLES Y JUEVES DE CADA SEMANA.,

TOTAL DE CONCLUSIONES TURNADAS AL MINISTERIO PÚBLICO	18
RENDIDAS POR M. P. A LA FECHA DE LA REVISIÓN	16
PENDIENTES DE RENDIR POR M. P.	02
TOTAL DE CONCLUSIONES TURNADAS AL DEFENSOR DE OFICIO	12
RENDIDAS POR DEFENSOR DE OFICIO	00
TOTAL DE CONCLUSIONES TURNADAS AL DEFENSOR PARTICULAR	06
PENDIENTES POR RENDIR DEFENSOR PARTICULAR	01
PENDIENTES POR RENDIR DEFENSOR PUBLICO	02

**CEDULAS PROFESIONALES**

**Registro Electrónico**

**LIBRO DE SENTENCIAS**

CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	12
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	09
SENTENCIAS DEFINITIVAS PENDIENTES	01
CITACIONES PARA SENTENCIA DEFINITIVA REGRESADAS A SECRETARÍA PARA MEJOR PROVEER	02
CITACIONES DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS	02
SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DICTADAS	02
SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS PENDIENTES DE RESOLVER	00
REMITIDO EXPEDIENTE CITADO PARA INTERLOCUTORIA A OTRO JUZGADO POR EXCUSA	00
SENTENCIA INTERLOCUTORIA COMPURGADA EN SENTENCIA DEFINITIVA	00
CITADO PARA INTERLOCUTORIA SE SOBRESEE POR PERDON DE OFENDIDO	00

#### SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE

	NUMERO DE CAUSA	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADA
1.	42/2018 (IV tomos)	Definitiva	02/03/2022	03/03/2022

#### SENTENCIAS DEFINITIVAS CITADAS, SE DEJAN SIN EFECTO PARA MEJOR PROVEER

	NUMERO DE CAUSA	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	SIN EFCTO
1.	339/2014	Definitiva	01/09/2021	22/09/2021
2.	338/2014	Definitiva	29/09/2021	13/10/2021

Con fundamento en el **artículo 23** del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el **LIBRO DE SENTENCIAS** se solicitaron al azar para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>41/2017</b>
<b>DELITO</b>	VIOLENCIA FAMILIAR EQUIPARADA
<b>INICIO</b>	19/05/2017
<b>FOJAS</b>	236
<b>TIPO DE JUICIO</b>	SUMARIO
<b>AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL</b>	8/11/2019
<b>NOTIFICACIÓN AL INculpADO</b>	25/11/2019
<b>NOTIFICACIÓN DEFENSOR DE OFICIO</b>	19/12/2019
<b>NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO</b>	8/11/2019
<b>FECHA DEL AUTO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN</b>	22/09/2021
<b>FECHA DE CITACIÓN DE LA AUDIENCIA DE VISTA</b>	24/11/2021
<b>FECHA AUDIENCIA DE VISTA</b>	13/01/2022
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	20/01/2022

## RESULTADO DE LA SENTENCIA

Primero.- El sentenciado XXXX, de generales establecidas en autos, es penalmente responsable del delito de Violencia Familiar Equiparada, es de SEIS MESES DE PRISIÓN Y VEINTICUATRO DÍAS DE MULTA, de salario mínimo vigente en el Estado al momento en que se cometió el delito, que son de \$67.29 pesos por día, equivalentes a \$1,682.40 Pesos Moneda Nacional, en caso de insolvencia económica, la multa impuesta puede ser sustituida por veinticuatro jornadas de trabajo a favor de la comunidad. Sanción privativa de la libertad que deberá compurgar en el lugar que para tal efecto designe el órgano ejecutor de las penas, debiéndose abonar dos días que estuvo privado de su libertad con motivo de estos hechos (Cinco de Noviembre del 2019 y obtuvo su libertad 07 de Noviembre del 2019).

Segundo.- Reparación del daño.- Se condena al acusado XXXX, al pago total de [REDACTED] M.N. [REDACTED]

PESOS MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de acuerdo al CERTIFICADO DE SANIDAD emitido en fecha veintiocho de enero del dos mil veinte, elaborado por el Doctor XXXX perito médico legista adscrito a la Procuraduría General del Estado, el cual le fuera realizado a la ofendida XXXX, en el cual concluyó: que si ha sanado, corresponde según establece la Ley Federal del Trabajo a una incapacidad temporal, la incapacidad corresponde a un periodo de sanidad de 10 días, certificado que obra a fojas 132, 133 de autos, atento a los razonamientos vertidos en el considerando sexto de esta resolución.

Tercero.- Substitución de la pena y suspensión condicional.- Se le concede al sentenciado XXXX, los beneficios de sustitución de La pena de prisión y suspensión condicional de la ejecución de la pena en virtud de la pena impuesta. Conforme a lo dispuesto por el artículo 85 Fracción I y 92 Fracción I del Código Penal. El beneficio de la sustitución de la pena de prisión por multa de \$1,000.00 M.N. (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y si no opta por el beneficio de la sustitución de la pena de prisión se le concede el beneficio de la suspensión condicional de la pena privativa de la libertad por garantía de \$2,000.00 M.N. (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en cualquiera de las formas legales, de conformidad con los argumentos señalados en el considerando de esta sentencia.

Cuarto.- De los derechos políticos. Se suspenden los derechos y prerrogativas de ciudadano a XXXX, de conformidad con el fundamento y razonamientos que se exponen en el considerando octavo (VIII) de la presente resolución, por lo que una vez que la presente sentencia cause ejecutoria gírese el oficio correspondiente a la Autoridad Electoral



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUINTÍN, B. C.

	<p>competente.-</p> <p>Quinto.- Amonéstese al acusado de mérito, haciéndole ver las consecuencias del delito que cometió, exhortándolo a la enmienda y conminándolo a evitar su reincidencia y hágasele saber las penas que se le aplicarán en caso de volver a delinquir.-</p> <p>Sexto.- Notifíquese personalmente.- Hágase saber a las partes el derecho y término de Cinco días que la ley les concede para apelar de esta sentencia en caso de inconformidad y que dicho recurso es admisible únicamente en efecto Suspensivo.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 319, 320 fracción I y 321 del Código de Procedimientos Penales.- Remítase copia certificada de la presente resolución a las Autoridades Administrativas correspondientes y adjúntense los datos de identificación del reo.- En su oportunidad y Previas las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, remítase el expediente al archivo como asunto totalmente concluido.-</p> <p>Notifíquese y Cúmplase.</p> <p>A S I, definitivamente juzgando lo sentencia y firma el ciudadano Licenciado Jorge Alberto Amezcua Castro, Juez Mixto de Primera Instancia Provisional de San Quintín, Baja California, por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Cruz Janet Montoya Castañeda, quien actúa y da fe.-</p> <p>Causa Penal 41/17-III</p>
<b>FECHA NOTIFICACIÓN AL SENTENCIADO</b>	24/01/2022
<b>FECHA NOTIFICACIÓN DEFENSOR PARTICULAR</b>	25/01/2022
<b>FECHA NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO</b>	26/01/2022

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>20/2019</b>
<b>DELITO</b>	LESIONES AGRAVADAS POR RAZON DE PARENTESCO
<b>INICIO</b>	18/10/2019
<b>FOJAS</b>	569
<b>TIPO DE JUICIO</b>	SUMARIO
<b>AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL</b>	22/01/2020
<b>NOTIFICACIÓN AL INculpADO</b>	22/01/2020
<b>NOTIFICACIÓN DEFENSOR DE OFICIO</b>	27/01/2020
<b>NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO</b>	24/01/2020
<b>FECHA DEL AUTO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN</b>	30/11/2021
<b>FECHA DE CITACIÓN DE LA AUDIENCIA DE VISTA</b>	30/11/2021
<b>FECHA AUDIENCIA DE VISTA</b>	12/01/2022
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	19/01/2022
<b>RESULTADO DE LA SENTENCIA</b>	Primero.- La sentenciada XXXX, de generales establecidas en autos, es penalmente responsable del delito de Lesiones Agravadas por Razón del Parentesco, es de UN AÑO ONCE MESES, SIETE DÍAS DE PRISIÓN Y DOS DÍAS MULTA, de salario mínimo vigente en el Estado al momento en que se cometió el delito, que son de \$73.04 pesos por día, equivalentes a \$146.08 M.N., En caso de insolvencia

económica, la multa impuesta puede ser sustituida por dos jornadas de trabajo a favor de la comunidad. La sanción privativa de libertad, la deberá de purgar en el lugar que indique la Dirección de Ejecución de Sentencias en su calidad de órgano ejecutor, misma que deberá empezar a contar a partir del día DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, fecha desde la cual fue privado de su libertad personal con motivo de estos hechos, hasta el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, en que obtuvo su libertad bajo caución. Sanción corporal que a su vez se le da por COMPURGADA, atendiendo a que el sentenciado permaneció privado de su libertad personal por un lapso igual al término de la sanción corporal impuesta.-

Segundo.- Reparación del daño.- Se condena a la acusada XXXX, al pago total de [REDACTED] M.N. [REDACTED]

[REDACTED] MONEDA NACIONAL), por concepto del pago de la reparación por la incapacidad temporal de 21 días que le ocasionaron las lesiones sufridas a favor del menor ofendido XXXX por conducto de su Representante Legal, atento a los razonamientos vertidos en el considerando sexto de esta resolución.-

Tercero.- Amonéstese a la acusada de mérito, haciéndole ver las consecuencias del delito que cometió, exhortándola a la enmienda y conminándola a evitar su reincidencia y hágasele saber las penas que se le aplicarán en caso de volver a delinquir.-

Cuarto.- Notifíquese personalmente.- Hágase saber a las partes el derecho y término de Cinco días que la ley les concede para apelar de esta sentencia en caso de inconformidad y que dicho recurso es admisible únicamente en efecto Suspensivo.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 319, 320 fracción I y 321 del Código de Procedimientos Penales.-Remítase copia certificada de la presente resolución a las Autoridades Administrativas correspondientes y adjúntense los datos de identificación del reo.- En su oportunidad y Previa las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, remítase el expediente al archivo como asunto totalmente concluido.-

Notifíquese y Cúmplase.

A S I, definitivamente juzgando lo sentencia y firma el ciudadano Licenciado Jorge Alberto Amezcua Castro, Juez Mixto de Primera Instancia Provisional de San Quintín, Baja California, por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Cruz Janet Montoya Castañeda, quien actúa y da fe.-

C.P. 20/2019-III

FECHA NOTIFICACIÓN AL SENTENCIADO	24/01/2022
FECHA NOTIFICACIÓN DEFENSOR PUBLICO	20/01/2022
FECHA NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	19/01/2022



JUZGADO  
PRIMERA  
INSTANCIA  
SAN QUI

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>05/2020</b>
<b>DELITO</b>	<b>ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR VIOLENCIA</b>
<b>INICIO</b>	17/01/2020
<b>FOJAS</b>	243
<b>TIPO DE JUICIO</b>	ORDINARIO
<b>AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL</b>	13/03/2020
<b>NOTIFICACIÓN AL INculpADO</b>	31/08/2020
<b>NOTIFICACIÓN DEFENSOR DE OFICIO</b>	17/03/2020
<b>NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO</b>	13/03/2020
<b>FECHA DEL AUTO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN</b>	22/09/2021
<b>FECHA DE CITACIÓN DE LA AUDIENCIA DE VISTA</b>	09/11/2021
<b>FECHA AUDIENCIA DE VISTA</b>	09/12/2021
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	05/01/2022
<b>RESULTADO DE LA SENTENCIA</b>	<p>Primero.- El sentenciado XXXX, de generales establecidas en autos, es penalmente responsable del delito de Abuso Sexual (Por cometerse con violencia), es de SEIS AÑOS, SEIS MESES DE PRISIÓN Y VEINTICINCO DÍAS MULTA, de salario mínimo vigente en el Estado al momento en que se cometió el delito, que son de \$67.29 pesos por día, equivalentes a \$1,682.25 M.N., En caso de insolvencia económica, la multa impuesta puede ser sustituida por veinticinco jornadas de trabajo a favor de la comunidad. Sanción privativa de la libertad que deberá cumplir en el lugar que para tal efecto designe el órgano ejecutor de las penas, debiéndose abonar dos días que estuvo privado de su libertad con motivo de estos hechos (Diez de Marzo del 2020 obtuvo su libertad 12 de Marzo de 2020).</p> <p>Segundo.- Reparación del daño.- Se condena al acusado XXXX, al pago total de [REDACTED] M.N. [REDACTED] PESOS MONEDA NACIONAL), por concepto del pago de la reparación del daño a favor de XXXX, representada por la C. XXXX, Cantidad que resulta de multiplicar [REDACTED] por 12 sesiones con base en la pericial psicológica que obra fojas 174 a 187 de autos, suscrito por el perito en la materia Psic. XXXX, en la cual se señala que la ofendida deberá recibir terapia psicológica a corto plazo, monto obtenido el promedio de los costos de terapia por sesión que proporcionaron los Peritos Psicólogos consultados de la lista de Peritos auxiliares de la Administración de Justicia en Baja California, en el momento en que ocurrieron los hechos; Asimismo se le condena al acusado al pago de la cantidad de [REDACTED] Pesos Moneda Nacional) a favor de XXXX, por concepto del pago de la reparación del daño moral, cantidad que resulta de multiplicar el salario mínimo vigente en la entidad en el Momento de ocurrir los hechos a razón de \$67.29 por [REDACTED] veces el mismo, como lo prevé el</p>



PROCESO DE LA INVESTIGACION  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

párrafo segundo en su primer parte del artículo 43 del código sustantivo de la materia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Fracción III, 35 Fracción I y 43 del Código Adjetivo de la Materia, así como por el artículo 20 inciso B Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero.- Substitución de la pena y suspensión condicional.- Se niegan al sentenciado XXXX, los beneficios de sustitución de La pena de prisión y suspensión condicional de la ejecución de la pena en virtud de la pena impuesta. Conforme a lo dispuesto por el artículo 85 Fracción I y 92 Fracción I del Código Penal.-

Cuarto.- De los derechos políticos. Se suspenden los derechos y prerrogativas de ciudadano a XXXX, de conformidad con el fundamento y razonamientos que se exponen en el considerando octavo (VIII) de la presente resolución, por lo que una vez que la presente sentencia cause ejecutoria gírese el oficio correspondiente a la Autoridad Electoral competente.-

Quinto.- Amonéstese al acusado de mérito, haciéndole ver las consecuencias del delito que cometió, exhortándolo a la enmienda y conminándolo a evitar su reincidencia y hágasele saber las penas que se le aplicarán en caso de volver a delinquir.-

Sexto.- Notifíquese personalmente.- Hágase saber a las partes el derecho y término de Cinco días que la ley les concede para apelar de esta sentencia en caso de inconformidad y que dicho recurso es admisible únicamente en efecto Suspensivo.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 319, 320 fracción I y 321 del Código de Procedimientos Penales.-Remítase copia certificada de la presente resolución a las Autoridades Administrativas correspondientes y adjúntense los datos de identificación del reo.- En su oportunidad y Previa las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, remítase el expediente al archivo como asunto totalmente concluido.-

Notifíquese y Cúmplase.

A S I, definitivamente juzgando lo sentencia y firma el ciudadano Licenciado Jorge Alberto Amezcua Castro, Juez Mixto de Primera Instancia Provisional de San Quintín, Baja California, por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Cruz Janet Montoya Castañeda, quien actúa y da fe.-

Causa Penal 05/20-III

<b>FECHA NOTIFICACIÓN AL SENTENCIADO</b>	24/01/2022
<b>FECHA NOTIFICACIÓN DEFENSOR PUBLICO</b>	20/01/2022
<b>FECHA NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO</b>	13/01/2022

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>18/2019</b>
<b>DELITO</b>	ROBO CALIFICADO A CASA HABITACION



INICIO	18/10/2019
FOJAS	760
TIPO DE JUICIO	ORDINARIO
AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL	10/12/2019
NOTIFICACIÓN AL INculpADO	10/12/2019
NOTIFICACIÓN DEFENSOR PUBLICO	11/12/2019
NOTIFICACIÓN MINISTERIO PUBLICO	11/12/2019
FECHA DEL AUTO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN	09/08/2021
FECHA DE CITACIÓN DE LA AUDIENCIA DE VISTA	18/10/2021
FECHA AUDIENCIA DE VISTA	10/11/2021
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE SENTENCIA	03/12/2021
RESULTADO DE LA SENTENCIA	<p>Primero.- El sentenciado XXXX, de generales establecidas en autos, es penalmente responsable del delito de Robo Calificado (a casa habitación), y por ello se le impone la pena de <u>DOS AÑOS TRES MESES DE PRISION Y MULTA DE TREINTA DIAS</u>, tomando en cuenta para la cuantificación de la multa, que el salario diario vigente al momento en que se cometió el ilícito fue de \$70.10 M.N. por día Equivalente a \$2,103.00, Multa que en caso de insolvencia económica se substituye por TREINTA JORNADAS DE TRABAJO a favor de la Comunidad. En cuanto a la pena privativa de la libertad deberá cumplir en el Centro de Reinserción Social de Ensenada, en que actualmente se encuentra detenido, sin perjuicio que a petición de la administración penitenciaria, por motivos de seguridad o sobrepoblación, o bien el sentenciado, porque le resulte más favorable cumplir su pena en otro Centro de Reinserción social, el Juez de Ejecución resuelva variar el centro en que deba ser cumplida aquella contada a partir del día 04 de Diciembre del 2019, fecha desde la cual ha permanecido detenido con motivo de los presentes hechos.</p> <p>Segundo.- XXXX, No es penalmente responsable del delito de robo calificado (a casa habitación), previsto por el artículo 201, 203, 208 Fracción II en relación con el 14 Fracción I y 16 Fracción I del Código Penal vigente para el Estado de Baja California, por ello se le <u>ABSUELVE</u>, de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando tercero de esta resolución, por lo que se decreta su inmediata y absoluta libertad, por ende, gírese el oficio correspondiente</p> <p>Tercero.- Toda vez que el sentenciado XXXX, se encuentra internado en el Centro de Reinserción Social de la ciudad de Ensenada, Baja California, y con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Único de Primera Instancia Penal de esa Ciudad, para que por su conducto se notifique el contenido de esta resolución al Sentenciado de mérito, así mismo se sirva girar oficio de libertad correspondiente al Director del Centro de Reinserción Social a efecto de que el sentenciado XXXX, sea puesta en</p>

absoluta e inmediata libertad, UNICAMENTE por lo que hace a la presente causa penal.

Cuarto.- Se condena al acusado XXXX al pago de la reparación del daño, por concepto de los objetos que no fueron recuperados los cuales no fueron cuantificados, dejando a salvo los derechos del ofendido, para que los haga valer en la vía y forma correspondiente, lo anterior de conformidad con los artículos 32, 33 Fracción II, 34 Fracción I del Código Penal en Vigor, así como en apoyo el artículo 20 Fracción IV, apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quinto.- Substitución de la Pena y Suspensión Condicional.- virtud que el acusado XXXX, es penalmente responsable en la comisión del delito de Robo calificado (a casa habitación), por lo cual se advierte que no reúne uno de los requisitos para otorgarle el beneficio de la substitución de la pena, conforme a lo que establece el artículo 86 Fracción IV del Código Penal del Estado, Toda vez que acusado es delincuente reincidente como se desprende de la ficha señalética que obra a fojas 394 y 395 y las constancias agregadas en autos a fojas 75 a la 92 de autos 406 a la 425 y 428 a la 473, Así mismo no reúne los requisitos del artículo 92 fracción II del Código Penal vigente, por ser delincuente reincidente **SE LE NIEGA EL BENEFICIO SUSPENSION CONDICIONAL DE LA EJECUCION DE LA PENA. -**

Sexto.- De los derechos políticos. Se suspenden los derechos y prerrogativas de ciudadano a XXXX, de conformidad con los fundamentos y razonamientos que se exponen en el considerando octavo (VIII) de la presente resolución, por lo que una vez que la presente sentencia cause ejecutoria gírese el oficio correspondiente a la Autoridad Electoral competente.

Séptimo.- Amonéstese al acusado de mérito, haciéndole ver las consecuencias del delito que cometió, exhortándolo a la enmienda y conminándolo a evitar su reincidencia y hágasele saber las penas que se le aplicarán en caso de volver a delinquir.-

Octavo.- Notifíquese personalmente.- Hágase saber a las partes el derecho y término de CINCO DIAS que la ley les concede para apelar de esta sentencia en caso de inconformidad y que dicho recurso es admisible únicamente en efecto SUSPENSIVO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 319, 320 fracción I y 321 del Código de Procedimientos Penales.-Remítase copia certificada de la presente resolución a las Autoridades Administrativas correspondientes y adjúntense los datos de identificación del reo.- En su oportunidad y Previas las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, remítase el expediente al archivo como asunto totalmente concluido.-



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN QUINTÍN, B. C.

DE JUDICIO

	<p>Noveno.- Toda vez que el sentenciado XXXX, se encuentra internado en el Centro de Reinserción Social de la ciudad de Ensenada, Baja California, y con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Único de Primera Instancia Penal de esa Ciudad, para que por su conducto se notifique el contenido de esta resolución al Sentenciado de mérito, así mismo se sirva girar oficio de libertad correspondiente al Director del Centro de Reinserción Social a efecto de que el <u>sentenciado XXX, sea puesto en absoluta e inmediata libertad, UNICAMENTE por lo que hace a la presente causa penal.</u></p> <p>Notifíquese y cúmplase.-</p> <p>A S I, definitivamente juzgando lo sentencia y firma el ciudadano Licenciado Jorge Alberto Amezcua Castro, Juez Mixto de Primera Instancia Provisional de San Quintín del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, por y ante la Licenciada Cruz Janet Montoya Castañeda, Secretaria de Acuerdos, quien actúa y da fe.- Causa Penal 18/19-III</p>
<b>FECHA NOTIFICACIÓN AL SENTENCIADO</b>	03/12/2021
<b>FECHA NOTIFICACIÓN DEFENSOR PUBLICO</b>	08/12/2021
<b>FECHA NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO</b>	08/12/2021

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>03/2017</b>
<b>DELITO</b>	HOMICIDIO POR CULPA Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA POR CULPA
<b>INICIO</b>	03/02/2017
<b>FOJAS</b>	1176
<b>TIPO DE JUICIO</b>	ORDINARIO
<b>AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL</b>	07/04/2017
<b>NOTIFICACIÓN AL INculpADO</b>	07/04/2017
<b>NOTIFICACIÓN DEFENSOR DE OFICIO</b>	18/04/2017
<b>NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO</b>	17/04/2017
<b>FECHA DEL AUTO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN</b>	24/08/2021
<b>FECHA DE CITACIÓN DE LA AUDIENCIA DE VISTA</b>	25/11/2021
<b>FECHA AUDIENCIA DE VISTA</b>	19/01/2022
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	11/03/2022
<b>RESULTADO DE LA SENTENCIA</b>	<p>PRIMERO.- El sentenciado XXXX, NO ES PENALMENTE responsable del delito de daño en propiedad ajena por culpa, previsto por el artículo 227 en relación con el 231, 14 fracción I y 16 fracción I, todos del Código Penal Vigente del Estado, cometido en agravio de quien resulte ser el propietario del vehículo marca XX, modelo XX, color XX, Serie XX, placas XX, delito por el cual fuera acusado en definitiva por el C. Agente del Ministerio Público del Orden Común, por ello se le ABSUELVE de la acusación que en definitiva planteó en su contra el Representante Social, de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando segundo de esta resolución.</p>

ESTADO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA



SEGUNDO.- El Sentenciado XXXX, de generales establecidas en autos, es penalmente responsable del delito de Homicidio por culpa, y por ello se le impone la pena de CUATRO AÑOS DIEZ MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE DOSCIENTOS DÍAS, de salario mínimo vigente en el Estado al momento de cometerse el delito, que son de \$ 70.10 pesos por día, equivalentes a \$ 14,020.00 PESOS (Catorce mil veinte pesos 00/100 moneda nacional), Multa que en caso de insolvencia económica se substituye por DOSCIENTAS JORNADAS DE TRABAJO a favor de la Comunidad. Sanción que deberá de compurgar en el lugar que para tal efecto designe el Órgano Ejecutor de las penas en el lugar que para tal caso designe el Poder Ejecutivo Estatal, a cuya disposición queda por conducto de la Subsecretaría del Sistema Estatal Penitenciario, a través de la Dirección del Centro de Reinserción Social, Debiéndosele abonar (dos meses con veintiséis días) a partir del 04 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2017, en que estuvo privado de su libertad con motivo de los presentes hechos.

TERCERO.- REPARACION DEL DAÑO.- SE CONDENA al acusado XXXX, al pago total de [REDACTED]

[REDACTED] MONEDA NACIONAL), desglosándose de la siguiente manera:

I.- La cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] MONEDA NACIONAL), por concepto de indemnización a favor de XXXX, quien acreditó el entroncamiento con los ahora occisos, como consta con el acta de nacimiento obrante en autos a foja 15 y a la cual se le otorga valor probatorio pleno en términos del artículo 215 del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Estado, ya que fue emitida por un servidor público dotado de fe pública, en ejercicio de sus funciones, aunado a que no fue redargüido de falsedad, cantidad que resulta de multiplicar [REDACTED] veces el salario mínimo que regía en la entidad, el cual era de 70.10 al momento en que ocurrieron los hechos.

II.- Así mismo se deberá condenar al acusado XXXX, al pago de la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] MONEDA NACIONAL), por concepto de indemnización por muerte (daño moral), al hacer la respectiva operación aritmética, arroja que [REDACTED] meses [REDACTED] días) de salario mínimo vigente en la región el día de los hechos (\$70.10 pesos).

Esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 500 fracciones I y II y



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUINTIN, B. C.

502 de la Ley Federal del Trabajo, vigente al momento de los hechos, que disponen:

Artículo 500.- Cuando el riesgo traiga como consecuencia la muerte del trabajador, la indemnización comprenderá:

I. Dos meses de salario por concepto de gastos funerarios; y

II. El pago de la cantidad que fija el artículo 502.

Artículo 502.- En caso de muerte del trabajador, la indemnización que corresponda a las personas a que se refiere el artículo anterior será la cantidad equivalente al importe de cinco mil días de salario, sin deducir la indemnización que percibió el trabajador durante el tiempo en que estuvo sometido al régimen de incapacidad temporal.

III.- La cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] MONEDA NACIONAL), por concepto de indemnización a favor de XXXX, quien acreditó el entroncamiento con los ahora occisos, como consta con el acta de defunción obrante en autos a foja 100 y a la cual se le otorga valor probatorio pleno en términos del artículo 215 del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Estado, ya que fue emitida por un servidor público dotado de fe pública, en ejercicio de sus funciones, aunado a que no fue redargüido de falsedad, cantidad que resulta de multiplicar 5,000 veces el salario mínimo que regía en la entidad, el cual era de 70.10 al momento en que ocurrieron los hechos.

IV.- Así mismo se deberá condenar al acusado XXXX, al pago de la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] MONEDA NACIONAL), por concepto de indemnización por muerte (daño moral), al hacer la respectiva operación aritmética, arroja que [REDACTED] meses [REDACTED] días) de salario mínimo vigente en la región el día de los hechos (\$70.10 pesos).

Esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 500 fracciones I y II y 502 de la Ley Federal del Trabajo, vigente al momento de los hechos, que disponen:

Artículo 500.- Cuando el riesgo traiga como consecuencia la muerte del trabajador, la indemnización comprenderá:

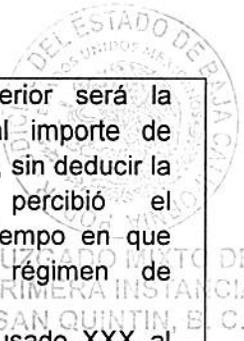
I. Dos meses de salario por concepto de gastos funerarios; y

II. El pago de la cantidad que fija el artículo 502.

Artículo 502.- En caso de muerte del trabajador, la indemnización que corresponda a las personas a que se



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
MONTADURIA



refiere el artículo anterior será la cantidad equivalente al importe de cinco mil días de salario, sin deducir la indemnización que percibió el trabajador durante el tiempo en que estuvo sometido al régimen de incapacidad temporal.

V.- Se condena al acusado XXX al pago de la reparación del daño por lo que hace al delito de DAÑO EN PROPIEDAD AJENA POR CULPA, dejando a salvo los derechos de quien resulte propietario del vehículo XX, modelo XX, color XX, con placas de circulación XX con serie de identificación XX, por los daños causados en virtud de no obrar en autos documentos del vehículo, lo anterior no obstante que obren en autos las testimoniales a cargo de XX, quienes refieren que el vehículo afecto era propiedad de quien en vida llevara el nombre de XX, más sin embargo no obran documentos que prueben tal circunstancia como sería el contrato de compraventa o placas a nombre del antes mencionado, por lo que al no encontrarse probada tal situación se dejan a salvo los mismos para que los haga valer por la vía correspondiente.

Todo lo anterior de conformidad con fundamento en el artículo 34 del código penal vigente en el Estado, a su vez en relación con los artículos 500 fracciones I y II, y 502 de la Ley Federal del Trabajo, y lo dispuesto en el artículo 20 Apartado B fracción IV de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. No resultando procedente la cantidad solicitada por la Representación Social ya que se toma como base la Ejecutoria dictada por la Superioridad dentro del Toca Penal XX/XX, relativo a la causa penal número XX, instruida a XX, por los delitos de HOMICIDIO POR CULPA EN NUMERO DE DOS Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA POR CULPA, de los índices de este Juzgado.

CUARTO.- Se suspenden los derechos y prerrogativas de ciudadano a XXXX, de conformidad con el fundamento y razonamientos que se exponen en el considerando octavo (VIII) de la presente resolución, por lo que una vez que la presente sentencia cause ejecutoria gírese el oficio correspondiente a la Autoridad Electoral competente.

QUINTO.- AMONÉSTESE al acusado de mérito, haciéndole ver las consecuencias del delito que cometió, exhortándolo a la enmienda y conminándolo a evitar su reincidencia y hágasele saber las penas que se le aplicarán en caso de volver a delinquir.-

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Hágase saber a las partes el derecho y término de CINCO DIAS que la Ley les concede



	<p>para apelar de esta sentencia en caso de inconformidad y que dicho recurso es admisible únicamente en efecto SUSPENSIVO, conforme a lo dispuesto por los artículos 319, 320 fracción I y 321 del Código de Procedimientos Penales.- Remítase copia certificada de la presente resolución a las autoridades administrativas correspondientes y adjúntense los datos de identificación del reo.- En su oportunidad y previas las anotaciones de estilo en el libro de Gobierno, remítase el expediente al archivo como asunto totalmente concluido.-</p> <p>A S I, definitivamente juzgando lo sentencia y firma el ciudadano Licenciado Jorge Alberto Amezcua Castro, Juez Mixto de Primera Instancia Provisional de San Quintín, Baja California, por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Cruz Janet Montoya Castañeda, quien actúa y da fe.- Causa Penal 03/17-III</p>
<b>FECHA NOTIFICACIÓN AL SENTENCIADO</b>	Pendiente
<b>FECHA NOTIFICACIÓN DEFENSOR PUBLICO</b>	Pendiente
<b>FECHA NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO</b>	Pendiente

Acto seguido se procede a la revisión de la agenda del Secretario de Acuerdos así como de los Expedientes en Instrucción.

**SECRETARÍAS DE ACUERDOS**

**TERCER SECRETARÍA**

**EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN**

(Se anexa relación de expedientes en instrucción por Secretaria)

<b>EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN</b>	<b>46</b>
<b>ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO</b>	29/2021
<b>TIPO DE JUICIO</b>	ORDINARIO
<b>DELITO</b>	ABUSO SEXUAL A MENORES DE CATORCE AÑOS AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO POR PERSONA QUE TENGA AL OFENDIDO BAJO SU CUSTODIA, GUARDA O EDUCACIÓN O APROVECHE LA CONFIANZA EN ÉL DEPOSITADA.

Esta Secretaria se encuentra a cargo de la **C. LICENCIADA NORMA ANGÉLICA CARO VALBUENA**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>58</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>44</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>14</b>
<b>CANCELADAS (Por perdón judicial)</b>	<b>00</b>

De las **14 audiencias diferidas**, el juzgado reporta que se debe principalmente a las siguientes causas: no asiste alguna de las partes, ya sean ofendidos, testigos, Peritos y Defensores particulares, no obstante que todas las diligencias son debidamente notificadas, lo que consta en cada una de las causas penales correspondientes, respecto de los inculpadados citados para declaración preparatoria que normalmente ya no viven en el domicilio proporcionado.

De la revisión de la agenda de trabajo, que maneja la Tercer Secretaría de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Quintín del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, se advierte que contiene anotaciones tanto de las Audiencias Celebradas, como de las diferidas, encontrándose anotadas audiencias hasta el día **07 de Abril de 2022**, relativa a la **Causa Penal 114/2015**, por el delito de **Daño en Propiedad Ajena Intencional**, audiencia de Ratificación de Perito.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el **artículo 23** del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE CAUSA</b>	<b>11/2020</b>
<b>FOJAS</b>	628
<b>DELITO</b>	Abuso sexual a menores de catorce años o incapaces en número de dos agravado
<b>TIPO DE JUICIO</b>	<b>ordinario</b>
<b>FECHA INICIO</b>	20/02/2015
<b>AUTO DE TERMINO CONSTITUCIONAL</b>	16/08/2020
<b>NOTIFICACIÓN AL INCULPADO</b>	16/08/2020
<b>NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO</b>	17/08/2020
<b>INTERPUSO APELACION</b>	si
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	24/02/2022
<b>RESUMEN ACTUACION JUDICIAL</b>	Se recibe exhorto 161/2021-III sin diligenciar y se designan defensores de oficio

<b>NÚMERO DE CAUSA</b>	<b>28/2020</b>
<b>FOJAS</b>	392
<b>DELITO</b>	Violación equiparada agravada por haber sido cometida por ascendente en contra de descendiente
<b>TIPO DE JUICIO</b>	<b>ordinario</b>
<b>FECHA INICIO</b>	24/09/2020
<b>AUTO DE TERMINO CONSTITUCIONAL</b>	09/11/2020
<b>NOTIFICACIÓN AL INCULPADO</b>	10/11/2020
<b>NOTIFICACIÓN AL DEFENSOR</b>	09/11/2020



<b>NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO</b>	10/11/2020
<b>INTERPUSO APELACION</b>	no
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	06/01/2022
<b>RESUMEN ACTUACION JUDICIAL</b>	Se señala la fecha 28/04/2022 para la diligencia de careos entre procesado y testigos.



<b>NÚMERO DE CAUSA</b>	<b>02/2021</b>
<b>FOJAS</b>	377
<b>DELITO</b>	Violación
<b>TIPO DE JUICIO</b>	ordinario
<b>FECHA INICIO</b>	15/01/2021
<b>AUTO DE TERMINO CONSTITUCIONAL</b>	16/04/2021
<b>NOTIFICACIÓN AL INculpADO</b>	16/04/2021
<b>NOTIFICACIÓN AL DEFENSOR</b>	16/04/2021
<b>NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO</b>	16/04/2021
<b>INTERPUSO APELACION</b>	no
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	28/02/2022
<b>RESUMEN ACTUACION JUDICIAL</b>	Se recibe exhorto 320/2021-III debidamente diligenciado.

<b>NÚMERO DE CAUSA</b>	<b>24/2021</b>
<b>FOJAS</b>	306
<b>DELITO</b>	Violación equiparada agravada.
<b>TIPO DE JUICIO</b>	<b>ordinario</b>
<b>FECHA INICIO</b>	31/05/2021
<b>AUTO DE TERMINO CONSTITUCIONAL</b>	13/07/2021
<b>NOTIFICACIÓN AL INculpADO</b>	13/07/2021
<b>NOTIFICACIÓN AL DEFENSOR</b>	16/07/2021
<b>NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO</b>	15/07/2021
<b>INTERPUSO APELACION</b>	no
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	14/03/2022
<b>RESUMEN ACTUACION JUDICIAL</b>	Se da vista a las partes por el término de cinco días para que manifiesten si tiene pruebas que ofrecer.

<b>NÚMERO DE CAUSA</b>	<b>33/2020</b>
<b>FOJAS</b>	349
<b>DELITO</b>	Violación equiparada en grado de tentativa
<b>TIPO DE JUICIO</b>	<b>ordinario</b>
<b>FECHA INICIO</b>	13/10/2020
<b>AUTO DE TERMINO CONSTITUCIONAL</b>	12/01/2021
<b>NOTIFICACIÓN AL INculpADO</b>	12/01/2021
<b>NOTIFICACIÓN AL DEFENSOR</b>	27/01/2021
<b>NOTIFICACIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO</b>	21/01/2021
<b>INTERPUSO APELACION</b>	no
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	02/03/2022
<b>RESUMEN ACTUACION JUDICIAL</b>	Se ordena el desahogo de careos entre el procesado y la ofendida y se ordena girar exhorto al Juez único penal de Ensenada, B.C. para su notificación y que señal fecha para los mismos.

Acto seguido el suscrito Visitador procede a continuar con la revisión de las actividades de los Secretarios Actuarios, para la cual solicité el Libro de carga y descarga de expedientes de notificaciones, así como de cuatro expedientes solicitados al azar.

## ACTUARIOS

Acto continuo se procede a la revisión de las actividades del Secretario Actuario, así como de los expedientes solicitados al azar y que le fueron cargados durante el periodo que se revisa.

1.- **Licenciada Miriam Bautista Montesinos**, a quien durante el lapso que comprende la presente revisión les fueron cargados, la siguiente cantidad de expedientes:

<b>CARGADOS</b>	<b>489</b>
<b>DILIGENCIADOS</b>	475
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	000
<b>PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	014
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	000
<b>CARGADO</b>	54/2018
<b>FECHA</b>	17/03/2022
<b>DELITO</b>	Despojo
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	Notificar a las partes para que exhiban documentos
<b>EXPEDIENTE DE MAYOR TIEMPO</b>	01/2020
<b>FECHA</b>	02/03/2022
<b>DELITO</b>	Homicidio Calificado
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	Cita para ampliación de declaración de diversos testigos.

A su vez realiza funciones de notificador en el nuevo sistema de justicia penal adversarial, quien durante el lapso que comprende la presente revisión les fueron cargados, la siguiente cantidad de expedientes:

<b>CARGADOS</b>	417
<b>DILIGENCIADOS</b>	271
<b>NO DILIGENCIADOS</b>	047
<b>PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	089
<b>CANCELADOS</b>	010

## REQUISITORIAS PENALES

<b>CARGADAS</b>	42
<b>DILIGENCIADOS</b>	37
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADAS</b>	00
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	04
<b>PENDIENTES</b>	01
<b>ULTIMA CARGADA</b>	Requisitoria 1028
<b>FECHA DE CARGO</b>	11/03/2022
<b>FECHA DE ACUERDO</b>	09/03/2022
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	Notificar ofendida Audiencia de Vista
<b>EXPEDIENTE DE MAYOR TIEMPO</b>	39/2021 Requisitoria 0555
<b>FECHA</b>	14/02/2022
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	Notificar Ofendido Audiencia de Vista



JUZGADO  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUINTIN

Número de procesados en libertad bajo caución obligados a firmar de acuerdo al control en el Libro de Firmas de Procesados del 30 de Agosto de 2021 al 18 de Marzo de 2022, siendo un total de 22, mismos que a la citada fecha UNO ha incumplido con la firma y se giró orden de Reaprehensión.

DEL ESTADO  
VISITADURIA

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

**LICENCIADA MIRIAM BAUTISTA MONTESINOS:**

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>86/2016</b>
<b>DELITO</b>	Lesiones
<b>FECHA DE ACUERDO A NOTIFICAR</b>	08/03/2022
<b>FECHA DE CARGO</b>	10/03/2022
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	Notificar a las partes fecha de Audiencia de Vista
<b>NOTIFICACIÓN INculpado</b>	18/03/2022
<b>NOTIFICACIÓN DEFENSOR</b>	15/03/2022
<b>NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO</b>	10/03/2022
<b>NOTIFICACIÓN A OTROS (testigos, peritos, ofendidos, terceros extraños a juicio, etc.).</b>	17/03/2022 (ofendido)

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>25/2020</b>
<b>DELITO</b>	Homicidio por culpa
<b>FECHA DE ACUERDO A NOTIFICAR</b>	14/03/2022
<b>FECHA DE CARGO</b>	16/03/2022
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	Registro de Hipoteca
<b>NOTIFICACIÓN INculpado</b>	Pendiente firma cada 28 días
<b>NOTIFICACIÓN DEFENSOR PARTICULAR</b>	18/03/2022
<b>NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO</b>	16/03/2022
<b>NOTIFICACIÓN A OTROS (testigos, peritos, ofendidos, terceros extraños a juicio, etc.).</b>	17/03/2022 (coadyuvante)

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

**OFICIALÍA DE PARTES Y ARCHIVO**

A cargo de las C. Ángela Cisneros Salazar Y Blanca Delia Zafra Silva, tiene bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de

manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.



### COMISARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN QUINTIN, B. C.

La función de Comisarios del Juzgado las realizan los CC. LUIS CARLOS SOLORIO MUNGUÍA Y JOSE DE JESÚS PÉREZ LARA, quienes tienen a cargo la limpieza del Juzgado; asimismo, auxilian en las labores del personal de Oficialía de Partes, del archivo Penal. De igual forma, facilitan copias de los expedientes para el trámite de autos de apelación y a solicitud de las partes; asimismo, están a cargo del mantenimiento de las instalaciones que albergan al Juzgado sujeto a revisión.

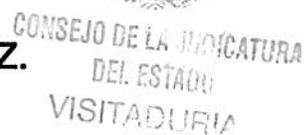
### CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de Inspección de autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:

- El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de conformidad con el protocolo establecido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante los días en que se practicó la presente visita el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- Durante la Visita de inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, no ocurrieron incidentes de inasistencia, durante los dos días en los que se desarrolló la presente visita ordinaria.



- El suscrito visitador hago constar la excelente disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.



### CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta, el C. LIC. JORGE ALBERTO AMEZCUA CASTRO titular del juzgado sujeto a revisión en uso de la palabra manifiesta: **Que no es su deseo realizar ninguna manifestación.**

Con lo anterior se da por terminada la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las 15:00 horas del día 23 de Marzo de 2022, levantándose la presente acta por cuadruplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador General Licenciado **WALTER RIEDEL BAROCIO**, así como el C. Juez del Juzgado Licenciado **JORGE ALBERTO AMEZCUA CASTRO**, en unión de los C.C. Secretarios de Acuerdos Licenciados.

**LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO**  
Visitador General del Consejo de la  
Judicatura del Poder Judicial del  
Estado de Baja California.

**LIC. JORGE ALBERTO AMEZCUA CASTRO**  
Juez Mixto de Primera Instancia Provisional de San Quintín, B. C.

**LIC. LAURA ESTELA SOLORIO MUNGUÍA**  
Secretaria Proyectista

**LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA LOPEZ**  
Primer Secretario de Acuerdos Área Civil



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA

**LIC. JANNETT ARADIA SALGADO ALVARADO**  
**Segunda Secretaria de Acuerdos Área Civil**



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUINTIN, B. C.

**LIC. NORMA ANGÉLICA CARO VALBUENA**  
**Segunda Secretaria de Acuerdos Área Penal**

EL SUSCRITO LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 32/2022 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 22 Y 23 DE MARZO DE 2022, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 60 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUGÉSIMO SEXTO, QUINCUGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

  
LÍC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO